



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1774520M	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de marzo de 2026
Duración	Desde las 09:30 hasta las 11:18 horas
Lugar	Salón de Pleno del Ayuntamiento de Jaca
Presidida por	Carlos Serrano Pérez
Secretario	Marcos Pérez Orensanz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
5857	Ana Maria Campoy Gaspar	SI
7544	Andrea Vargas Sánchez	SI
6418	Carlos Serrano Perez	SI
6749	Daniel Ventura Ara	SI
3305	Jorge Capella Callaved	SI
6568	José Manuel De Prada Navarro	SI
6282	José Maria Martínez González	SI
7048	Laura Climente Laín	SI

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

6755	Lucia Guillen Campo	SI
7487	Manuel Diez Casas	SI
6389	Maria Elena Betés Fabos	SI
6643	Maria José España Toledo	SI
6970	Maria Quintela Matute	SI
4230	Marta Moreno Rodríguez	SI
7153	Olvido Moratinos Gracia	SI
6117	Santiago Javier Tomas Gracia	SI
6619	Sergio Francisco Cajal Caballé	SI
Excusas de asistencia presentadas: Ninguna		

Una vez verificada por el Secretario General la válida constitución del órgano, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A. PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026.

Tal y como preceptúa el art. 80.2 del ROF, con la Convocatoria y Orden del Día de la presente reunión se remitió a todos los miembros de la Corporación el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 17 DE FEBRERO DE 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art ° 91 del citado texto legal, el Sr. Presidente pregunta a todos los presentes si tienen que formular alguna observación sobre dicho Acta.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 17 votos a favor de los concejales del PP (5), PSOE (5), Aragoneses-Plataforma Aragonesista (2), CHA (2), VOX (1), PAR (1), y +Jaca-Podemos-Alianza Verde (1), integrantes del grupo mixto.

En consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada, por unanimidad, el acta citada.

2. “EXPEDIENTE 1767903X. RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PRESENTADO FRENTE AL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.”

Examinado el expediente administrativo área Secretaria General, n.º 721/2026, año 2026, relativo al recurso potestativo de reposición frente al Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025.

Vistos:

Primero. Instancia presentada en fecha 31 de octubre de 2013 y n.º de Asiento 2013012192/1 por parte de Dña. María Carmen Algueta Laplaza con DNI n.º ***5663** solicitando licencia ambiental de actividad clasificada -y licencia urbanística- para la apertura de una estación de transferencia de residuos no peligrosos de construcción y demolición en la parcela 50 del polígono 55 del T.M. de Jaca (Huesca).

Segundo. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2013 por el cual se declara inicialmente el interés social para el emplazamiento en suelo no urbanizable especial en la parcela n.º 50 del polígono 55, paraje Paquillones, de Jaca de una estación de transferencia de residuos no peligrosos de construcción y demolición promovida por ÁRIDOS Y HORMIGONES ALGUETA, S.L.

Tercero. Con fecha 14 de octubre de 2014 mediante Resolución de Alcaldía núm. 2014002044 se otorga licencia urbanística de obras a la referida empresa para la instalación de la estación de transferencia de residuos no peligrosos de construcción y demolición.

Cuarto. Con fecha 09 de marzo de 2015 por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) se autorizó la instalación de tratamiento de residuos no peligrosos de la empresa ÁRIDOS Y HORMIGONES ALGUETA S.L. para su centro sito en la

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

parcela 50 del polígono 55 en el término municipal de Jaca (Huesca), y se autorizó a la misma empresa como operadora de tratamiento de residuos no peligrosos (n.º Expte. INAGA/500303/08.2013711514).

Quinto. Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2015000908, de 7 de mayo de 2015, se concedió a ÁRIDOS Y HORMIGONES ALGUETA S.L., licencia ambiental de actividad clasificada con arreglo a determinadas particularidades y condiciones para “estación de transferencia de residuos no peligrosos de construcción y demolición”, emplazado en el polígono 55, parcela n.º 50, de Jaca.

Sexto. Con fecha 02 de abril de 2025 por parte de Dña. Aurora Susana Larruga Jiménez, en nombre y representación no acreditada de la mercantil ARIDOS Y HORMIGONES ALGUETA S.L. mediante el Asiento n.º 2025-E-RE-2471 en el Registro General del Ayuntamiento solicita información con relación a la vigencia de las referidas licencias concedidas anteriormente para la realización del proyecto, disponiendo que tienen intención de comenzar las referidas obras de construcción.

Séptimo. Mediante Oficio de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2025 y con n.º de Salida 2025-E-S-4695 (Exp. 6029/2019) en el Registro General, se comunica que las referidas licencias se encuentran vigentes, advirtiendo expresamente que, en este tiempo transcurrido se ha procedido a acondicionar y abrir al uso público la servidumbre legal de paso del río Gas que afecta a su finca, por lo que deberá respetar dicho paso y proyectar una pantalla vegetal entre su trazado y las instalaciones de la planta.

Octavo. Con fecha 16 de mayo de 2025 con n.º de Asiento 2025-E-RE-3571 por parte de D. Javier Algueta Miguel en nombre y representación de la mercantil ARIDOS Y HORMIGONES ALGUETA S.L. se presenta instancia solicitando la adecuación de la parcela denominada “Huerta Borreguero” para la instalación de un centro de transferencia de residuos de construcción y demolición.

Noveno. Con fecha 22 de mayo de 2025 se emite por parte de la Jefe de Sección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jaca informe con relación a la solicitud formulada en fecha 16 de mayo de 2025. Obra igualmente en el expediente informe-propuesta de 13 de junio de 2025 emitido por parte del Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jaca.

Décimo. Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025-2599, de fecha 16 de junio de

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

2025, se dicta autorización de inicio de obras de ejecución de estación de transferencia de residuos no peligrosos de construcción y demolición en polígono 55, parcela 50, de Jaca., Paraje Paquillones de Jaca (referencia catastral 22178A055000500000FK), de acuerdo con las licencias, autorizaciones y condiciones que se contienen en el presente acuerdo. Dicha resolución fue notificada mediante Asiento n.º 2025-E-S-6889.

Undécimo. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-3937, de 10 de septiembre de 2025 se dicta la paralización de las obras de ejecución de una estación de transferencia de residuos no peligrosos de construcción y demolición en polígono 55, parcela 50, de Jaca., Paraje Paquillones de Jaca (referencia catastral 22178A055000500000FK) solicitadas por parte de Dña. Ana Algueta Marín, en calidad de Gerente de la Entidad Mercantil ÁRIDOS Y HORMIGONES ALGUETA, S.L., no autorizando a la realización de las mismas, en tanto no se emitan los correspondientes informes solicitados por parte de esta Alcaldía a los servicios municipales y a las Administraciones afectadas.

Duodécimo. Con fecha 10 de septiembre de 2025 se emite informe por parte del Jefe de Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jaca; obrando igualmente en el expediente administrativo Informe del Secretario General del Ayuntamiento de 15 de septiembre de 2025.

Decimotercero. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 03 de diciembre de 2025 por la que se solicita la emisión de un informe jurídico al Secretario General del Excmo. Ayuntamiento con relación a las resoluciones dictadas con relación a las obras de una planta de transferencia de residuos de construcción a desarrollar en la Parcela 50 del Polígono 55 "Paquillones" T.M. Jaca (Huesca).

Decimocuarto. Con fecha 10 de diciembre de 2025 por parte del Secretario General de la Corporación se emite informe jurídico con relación al expediente administrativo de revisión de oficio en el que se concluye que las referidas resoluciones han incurrido en causa de nulidad de pleno derecho.

Decimoquinto. La Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Recursos Humanos con los votos a favor del PP, ARAGONESES, VOX Y CHA y la abstención del PSOE dictamina favorablemente la propuesta de dictamen para su posterior elevación al pleno de la Corporación.

Decimosexto. Con fecha 29 de diciembre de 2025 en sesión extraordinaria el Pleno del

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Excmo. Ayuntamiento de Jaca acuerda mediante la mayoría absoluta expresada mediante 11 votos a favor de los concejales del PP (5), Aragoneses-Plataforma Aragonesista (2), CHA (2), VOX (1) y +Jaca-Podemos-Alianza Verde, integrantes del Grupo Mixto; y 6 abstenciones del PSOE (5) y PAR (1), integrante del Grupo Mixto:

“PRIMERO. Incoar expediente de revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía n.º 2014002044, de fecha 14 de octubre de 2014, por la que se concede licencia para las referidas obras y de la Resolución de Alcaldía n.º 2015000908 de 07 de mayo de 2015, relativa a la licencia de actividad clasificada relativas a una instalación de transferencia de residuos no peligrosos de construcción y demolición a ubicar en la Parcela 50 del Polígono 55 del Término Municipal de Jaca (Huesca), de conformidad con lo dispuesto por parte del Informe emitido por parte del Secretario General de la Corporación. SEGUNDO. Acordar, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la suspensión de la ejecución de los siguientes actos administrativos: Resolución de Alcaldía n.º 2014002044, de fecha 14 de octubre de 2014, por la que se concede licencia para las referidas obras y de la Resolución de Alcaldía n.º 2015000908 de 07 de mayo de 2015, relativa a la licencia de actividad clasificada.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos, significándole, que, con relación a la incoación del correspondiente expediente administrativo de revisión de oficio, el presente Acuerdo no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos, significándole que, con relación a la correspondiente suspensión de la ejecución de varios actos administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Decimoséptimo. Con fecha 06 de febrero de 2026 mediante R.E. n.º 2026-E-RE-871 se presenta por parte de Dña. María Francisca Algueta Marín en nombre y representación de ARIDOS Y HORMIGONES ALGUETA S.L. recurso potestativo de reposición frente al Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaca adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2025 con relación a la incoación de un expediente administrativo de revisión de oficio.

Decimooctavo. El informe emitido en fecha 17 de febrero de 2026 por parte del Secretario General de la Corporación con relación al recurso potestativo de reposición planteado. Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados anteriormente, y habida cuenta de lo dispuesto en el referido Acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2025, y lo manifestado por parte del Informe jurídico obrante en el expediente administrativo de razón, la presente Administración pone de manifiesto que, los valores medioambientales reseñados en el PGOU de Jaca con relación a la ubicación en la que se pretende la construcción, la cercanía de las viviendas y sus perjuicios a los residentes, y la ponderación entre el interés público general y el interés particular, hacen que la no suspensión de la ejecución de los referidos títulos habilitantes de naturaleza urbanística provoquen unos daños de muy difícil o imposible reparación.

Son dichos motivos los que hacen subsumir nuevamente lo manifestado en el Informe de 10 de diciembre de 2025 (CSV: DTCEKTK67PQAGPCH7H5RZ9RYP) y analizados posteriormente con motivo del presente recurso en el informe jurídico dispuesto en el antecedente decimoséptimo del presente Acuerdo (CSV:

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

32ECGD2C6Z9GRX39M2647YHP6).

Visto el dictamen favorable emitido por parte de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Recursos Humanos con los votos favorables del PP, Aragoneses Plataforma Aragonesista y Vox, las abstenciones formuladas por parte del PSOE y CHA.

***** *Toma la palabra el Sr. Alcalde:*

“Al ser una cuestión técnica, en Junta de Portavoces se decidió no intervenir en este punto, así que pasamos directamente a la votación del punto segundo, expediente 176 903X, resolución del recurso potestativo de reposición presentado frente al acuerdo de pleno de fecha 29 de diciembre de 2025.”

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor de los concejales PP (5), Aragoneses-Plataforma Aragonesista (2), CHA (2) y VOX (1) integrante del Grupo Mixto y 7 abstenciones formuladas por parte los concejales del PSOE (5), PAR (1) integrantes del Grupo Mixto y +Jaca-Podemos-Alianza Verde (1) integrante del Grupo Mixto, es decir, mediante MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar el recurso potestativo de reposición planteado frente al apartado segundo de la parte resolutive del Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaca adoptado en sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 2025, por parte de Dña. María Francisca Algueta Marín en nombre y representación de ARIDOS Y HORMIGONES ALGUETA S.L. en fecha 06 de febrero de 2026 mediante R.E. n.º 2026-E-RE-871.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante e la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

otro recurso que estime pertinente.”

3. “EXPEDIENTE Nº 1767352F APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL “ESPACIO JOVEN/CENTRO DE OCIO JUVENIL” DEL AYUNTAMIENTO DE JACA”

El Ayuntamiento de Jaca inauguró en 2014 el denominado Centro de Ocio Juvenil/Espacio Joven. Se trata de una instalación municipal dirigida a la infancia, adolescencia y juventud, concebida como un lugar de encuentro, participación y desarrollo personal dependiente del área de juventud. Ofrece un entorno educativo no formal y de ocio con una oferta de actividades periódica. Entre sus principales funciones destacan la promoción de la convivencia y la educación en valores, el fomento de la creatividad y la autonomía personal, el acompañamiento socioeducativo, el asesoramiento e información y la dinamización de programas y actividades.

En estos momentos se valora la necesidad de disponer de una normativa interna que regule el funcionamiento del centro, la convivencia respetuosa y el cumplimiento de los objetivos educativos del servicio. Esta normativa debe recoger los derechos y deberes de los usuarios, los requisitos de acceso y utilización de las instalaciones, los procedimientos para la organización de actividades, así como diversas cuestiones relacionadas con la normativa relativa a juventud e infancia aprobada en este período de tiempo en relación a la participación, protección de datos, igualdad, no discriminación y transparencia en la gestión del centro.

Con fecha 29 de octubre de 2025 se dictó providencia de inicio del expediente para la aprobación del reglamento. El 30 de octubre de 2025 se emite informe técnico por el coordinador del área de juventud en el que se incluye el texto del borrador del Reglamento. En la sesión de la Comisión informativa de Educación y Juventud de fecha 4 de noviembre de 2025 la Concejal delegada del área informa a los grupos políticos del texto del borrador y abre un plazo para aportaciones al texto del proyecto de reglamento.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

El 4 de noviembre de 2025, mediante la Resolución de Alcaldía 2025-4723 se resuelve someter a consulta pública previa el proceso de elaboración, deliberación y aprobación del proyecto de Reglamento. Con fecha 9 de diciembre de 2025 se registran las aportaciones del PSOE al texto. El 4 de enero de 2026 el coordinador del área de juventud emite informe técnico sobre las aportaciones presentadas al reglamento por los grupos políticos y personal del área. En las sesiones de la Comisión informativa de Educación y Juventud de fecha 13 de enero y 10 de febrero de 2026 se debaten dichas aportaciones incorporando las que proceden al proyecto de Reglamento para su dictamen en una posterior sesión tras los informes preceptivos.

El 23 de febrero de 2026, el secretario municipal emite informe jurídico. El 27 de febrero, el jefe del servicio emite informe técnico acreditando la fecha de publicación en la página web del texto del reglamento en el trámite de consulta previa.

Visto el dictamen favorable emitido por parte de la Comisión de Educación y Juventud, con los votos a favor (4) de VOX, PP y ARAGONESES-PLATAFORMA ARAGONESISTA, y abstención del PSOE y CHA (3).

***** *Inicia el debate Dña. Marta Moreno Rodríguez, portavoz de VOX e integrante del Grupo Mixto:*

"Muchas gracias, señor alcalde.

Buenos días a todos, a todos los presentes y a todos los que nos siguen por streaming.

Hoy traemos la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del Espacio Joven de Jaca. Este centro se abrió en el año 2014 como un espacio de encuentro, ocio educativo y participación para nuestros jóvenes. Sin embargo, durante más de 10 años ha funcionado sin un reglamento interno que ordenara su uso y la convivencia dentro del centro. En este tiempo se han producido diferentes situaciones que evidenciaban la necesidad de contar con unas normas claras.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Una cuestión que no fue abordada en su momento por la anterior delegada de Educación y Juventud, aún siendo consciente de estos problemas.

Desde esta concejalía consideramos necesario actuar y por eso hemos impulsado la elaboración de este reglamento. Quiero agradecer especialmente al técnico del área de Juventud, al personal del Ayuntamiento y a la monitora de la comarca que conocen bien el funcionamiento del centro y han contribuido a mejorar el reglamento. También agradecer las aportaciones de diferentes formaciones políticas.

Este reglamento introduce aspectos fundamentales para el buen funcionamiento del centro joven. Establece derechos y deberes de las personas usuarias, regula normas básicas de convivencia y uso de las instalaciones, introduce un sistema claro de registro de incidencias y medidas correctoras para garantizar el respeto dentro del centro, refuerza la seguridad, la prevención y la mediación ante conflictos.

Además, en esta legislatura, el área de Juventud está experimentando un salto cualitativo y una mejora notable del servicio, con una programación mucho más dinámica y actividades que están teniendo muy buena acogida entre el público joven de nuestra ciudad.

Con este reglamento damos un paso muy importante para que el Espacio Joven disponga por fin de un marco claro de funcionamiento que mejore la convivencia y el uso de una instalación pública para nuestros jóvenes.

Gracias.”

***** D^a. Laura Climente Laín, concejal del grupo municipal Chunta Aragonesista interviene:

“Buenos días a todos.

Bueno, decir que el centro de ocio ya contaba con unas normas, unas normas que habían elaborado los técnicos, que habían contado con la participación de los

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

usuarios del centro y sí que no se había llevado a cabo una un procedimiento tan formal como se ha llevado ahora, que nos ha llevado a convocar en varias ocasiones la Comisión de Juventud.

Este reglamento debe ser un reglamento vivo que se siga aportando y adaptando a las circunstancias y bueno, y deseamos que una vez que ya lo tenemos plasmado y lo conocemos todos los grupos, también hagamos lo posible para que se cumplan.

Entendemos que ha sido fruto de la necesidad de todos los incidentes que han ocurrido durante esta legislatura en el centro de ocio.

Sí que ya venían ocurriendo, pero la verdad es que se han quizá producido con mayor frecuencia en este y había una necesidad de poderlo regular y poder tener un régimen también sancionador para garantizar la convivencia.

Muchas gracias."

****** Dña. María Jose España Toledo concejal del grupo municipal PSOE, interviene:*

"Buenos días a todos.

En primer lugar, desde el Grupo Municipal Socialista queremos agradecer el trabajo realizado en la elaboración de este reglamento y en particular al técnico del área de Juventud, Gonzalo, por el esfuerzo y la disposición que ha mostrado durante todo el proceso.

Creemos que cuando el trabajo técnico se hace con rigor y además existe voluntad de diálogo para mejorar los textos, el resultado final siempre es el mejor para la ciudad.

Muchas de las aportaciones que presentamos desde nuestro grupo han sido incorporadas al texto final, algo que valoramos positivamente.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Entre ellas, por ejemplo, la incorporación de la edad mínima de acceso desde los 10 años, algo que considerábamos importante teniendo en cuenta que cada vez la preadolescencia comienza antes y de que es necesario ofrecer a estas edades espacios seguros y educativos.

También valoramos que se haya aclarado el sistema de acceso al centro, diferenciando entre el alta como persona usuaria y la inscripción en actividades concretas, algo que en el borrador inicial generaba dudas.

Asimismo, se han incorporado mejoras relacionadas con el seguimiento del funcionamiento del centro y la posibilidad de aplicar bonificaciones sociales vinculadas a situaciones económicas desfavorables.

Sí es cierto que, algunas cuestiones que planteábamos finalmente no se han incorporado, como nuestra propuesta de que quedara reflejado que la apertura y el cierre de instalaciones municipales se realice por personal municipal, algo que entendíamos coherente tratándose de un equipamiento de titularidad municipal.

En cualquier caso, creemos que este reglamento supone un paso importante para ordenar el funcionamiento del Espacio Joven y garantizar un marco claro de convivencia, participación y ocio educativo para la juventud de Jaca.

Muchas gracias."

***** D. Daniel Ara Ventura, concejal del grupo municipal Partido Popular interviene:*

"Buenos días, señor alcalde, gracias.

Por fin ponemos orden y claridad en el Espacio Joven. Llevábamos demasiado tiempo funcionando sin un marco sólido y este texto por fin establece las reglas del juego.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Como se indica claramente en el propio reglamento cuando afirma que el presente reglamento tiene por objeto regular el uso, funcionamiento y convivencia del Espacio Joven, Centro de Ocio Juvenil del Ayuntamiento de Jaca. Y también, “el Espacio Joven es un servicio público municipal dependiente del área de Juventud del Ayuntamiento de Jaca.”

Esto exactamente es lo que defendemos, un servicio público que funcione con profesionalidad, con responsabilidad y con una gestión seria.

Este reglamento aporta lo que venía reclamando, seguridad para los menores, normas claras para evitar abusos y conflictos y una estructura que permite trabajar con profesionalidad.

No podemos permitir que un espacio pensado para aprender, acompañar y ofrecer oportunidades a nuestros jóvenes se convierta en un lugar sin control ni criterios.

Con este texto por fin se establecen límites, responsabilidades y procedimientos que protegen tanto a los usuarios como al propio servicio.

Muchas gracias a la concejala de Educación y Juventud, gracias Marta, a las aportaciones de todos los grupos. Valoramos muchísimo que se refuerce la autoridad del personal y que se establezcan protocolos claros ante situaciones de riesgo.

No es una cuestión ideológica, es una cuestión de sentido común. Sí queremos un espacio seguro, necesitamos reglas firmes y un marco que respalde a quienes trabajan ahí y este reglamento lo hace.

Por todo ello, el Grupo Popular votará a favor.”

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 17 votos a favor formulados por parte del PP (5), PSOE (5), Aragoneses Plataforma-aragonesista (2), CHA (2), VOX (1), PAR (1) y + Jaca Podemos Alianza Verde (1), es decir, mediante la UNANIMIDAD de sus miembros, se adopta el siguiente acuerdo:

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial el Reglamento funcionamiento y régimen interior del Espacio Joven/Centro de Ocio del Ayuntamiento de Jaca según el texto anexo.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo por período de 30 días mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, publicación en el Portal de Transparencia y BOP al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

TERCERO. Elevar a definitivo el presente acuerdo si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna."

4. "EXPEDIENTE N° 1774647N. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP DE APOYO AL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS EN SU TRAZADO POR ARAGÓN."

***** Toma la palabra el Sr. Alcalde:

"Aclarar antes de la lectura, señor secretario, que en Junta de Portavoces se decidió convertir esta moción en institucional y por lo tanto procedemos a su lectura."

Como bien es sabido, el Camino de Santiago es una vía internacional de peregrinación cuyos inicios se remontan al siglo XII, momento en el que se le atribuye al monje benedictino francés Ameryc Picaud la redacción del Códice Calixtino. Este documento recoge a modo recopilatorio las distintas etapas que se han de recorrer en cada jornada, informando de los servicios y favores que en cada localidad podrán encontrar, así como de las precauciones que para evitar daños mayores se han de tomar como prevención.

En el Liber Peregrinationis (capítulo III) de esa misma publicación, se encuentra la primera referencia al Hospital de Peregrinos de Santa Cristina de Somport considerándolo como uno de los más señalados: "lugares santos, templos de Dios,

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

lugar de recuperación para los bienaventurados peregrinos, descanso para los necesitados, alivio para los enfermos, salvación de los muertos y auxilio para los vivos". Además, también en otra referencia se le reconoce como uno de los tres hospitales más importantes del mundo cristiano, junto al de Jerusalén y el de Mont-Joux en el paso del Gran San Bernardo, denominándolo por ello Unum Tribus Mundi.

La importancia del hospital en época medieval viene de que muchos peregrinos cruzaban el antiguo Sommus Portus (Som-port) romano para llegar a Santiago de Compostela, tomando la rama del Camino de Arlés o vía Tolosana para llegar por el valle de Aspe, en vez de la que entra en la península ibérica por MauleónLicharre y Valcarlos – Roncesvalles.

Esta breve introducción nos pone en el escenario de que el Camino de Santiago que recorre actualmente la Jacetania y parte de la Alta Zaragoza, no es una variante inventada, ni un camino secundario, sino que tal y como se recoge en el expediente de la Declaración de Patrimonio de la Humanidad, decretado por la UNESCO en 1993, es una de la DOS ENTRADAS HISTÓRICAS que esta vía de peregrinación tiene en la península ibérica. Estas dos entradas habían sido ratificadas también con el reconocimiento de Bien de Interés Cultural (BIC), el Primer Itinerario Cultural Europeo y el Premio Príncipe de Asturias a la "Concordia", que el entonces párroco de la Catedral de Jaca D. Miguel Lafuente junto al abad de San Isidoro de León, recogieron personalmente, de manos del actual rey de España.

No es por tanto de ninguna manera justificable que numerosas publicaciones, guías, mapas, apps, webs, reels, etc. omitan esta certeza histórica, bien por desconocimiento o intencionadamente, haciendo con ello un daño reputacional a toda nuestra población, a los empresarios que prestan sus servicios, al desconocimiento de nuestro rico patrimonio cultural y natural y sobre todo a un territorio que ya sufre otras penurias importantes como el envejecimiento y la falta de población. Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Jaca presenta al Pleno la siguiente:

***** *Toma la palabra el Sr. Alcalde:*

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orencanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

“Al ser una moción institucional ya no se interviene, procedemos pues a la votación del expediente 1774647N, propuesta del Grupo Municipal del PP al Camino de Santiago francés en su trazado por Aragón, moción institucional.”

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 17 votos a favor formulados por parte del PP (5), PSOE (5), Aragoneses Plataforma-aragonesista (2), CHA (2), VOX (1), PAR (1) y + Jaca Podemos Alianza Verde (1), es decir, mediante la UNANIMIDAD de sus miembros, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Respalda el apoyo incondicional a las personas, entidades y asociaciones que de distintas maneras reclaman el reconocimiento del Camino de Santiago Francés por Aragón como una de las DOS PRINCIPALES VÍAS DE PEREGRINACIÓN, en igualdad de trato con el paso de VALCARLOS-RONCESAVALLES.

SEGUNDO: Asumir como propias las solicitudes de rectificación que, desde las asociaciones e instituciones ubicadas en este territorio, exijan el correcto tratamiento que el trazado del Camino de Santiago por Aragón merece.

TERCERO: En los casos que sea necesario, instar al Gobierno de Aragón, a la Diputación Provincial de Huesca, a la Diputación Provincial de Zaragoza, a la Comarca de La Jacetania y a la Comarca de las Cinco Villas, que se dirijan también a las entidades que no ajusten sus publicaciones a la realidad histórica para reclamar la rectificación precisa y en su caso, adoptar las medidas legales oportunas para que se compense el daño ocasionado.

CUARTO: Elevar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón, a las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza, a las Comarcas de La Jacetania y Cinco Villas y al propio Consejo Jacobeo (Ministerio de Cultura del Gobierno de España).

5. “EXPEDIENTE Nº 1774647N. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA EDUCATIVA, AL RESPETO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE JACA Y LA

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA IMAGEN DE LOS MENORES.”

Exposición de motivos:

La educación pública constituye uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad democrática. No debe limitarse a la transmisión de conocimientos técnicos, sino que debe contribuir a la formación de una ciudadanía crítica, capaz de comprender y analizar las realidades sociales y de convivir en una sociedad plural.

Desde el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista defendemos la autonomía educativa preservando la educación pública como herramienta de igualdad, pensamiento crítico y convivencia plural. La escuela debe seguir siendo un espacio donde se enseñe a pensar, no a callar.

En las últimas semanas se ha generado en nuestra ciudad una polémica en torno a un proyecto educativo desarrollado por alumnado de 4º de ESO en el IES Domingo Miral. Este conflicto no puede entenderse únicamente como una cuestión administrativa o relacionada con la protección de datos, sino también como un reflejo de tensiones más amplias sobre el papel de la escuela como espacio de formación ciudadana.

La retirada de un cuestionario elaborado por el propio alumnado tras la queja de la representante de Vox en el Ayuntamiento de Jaca ha evidenciado una preocupante dinámica de intervención en el ámbito educativo mediante argumentos formales que pueden terminar limitando la autonomía pedagógica del profesorado.

La educación pública no debe evitar abordar realidades sociales —como los fenómenos migratorios— cuando se hace desde criterios pedagógicos y dentro del marco legal vigente. La capacidad de reflexionar críticamente sobre la realidad social forma parte esencial del proceso educativo.

En este contexto, la propia comunidad educativa del IES Domingo Miral ha expresado públicamente su posición. Un grupo de ciento treinta madres y padres del centro ha firmado un manifiesto conjunto en el que muestran su apoyo al claustro de profesorado

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

y al equipo directivo, agradeciendo los distintos proyectos educativos desarrollados en el instituto y manifestando su confianza en el criterio profesional del profesorado para desarrollar actividades formativas dentro del marco legal vigente.

Las familias firmantes destacan además la importancia de la formación en valores democráticos y de igualdad dentro del sistema educativo y defienden la libertad pedagógica del profesorado como garantía para el correcto desarrollo de los proyectos educativos.

El manifiesto expresa igualmente su rechazo al uso de imágenes de menores con fines partidistas. En concreto, denuncia la utilización en redes sociales por parte de Vox de fotografías en las que aparecen menores vinculadas a actividades educativas, como intercambios del programa Erasmus+ o actividades del Consejo Municipal de la Infancia, sin la autorización expresa de las familias para ese uso.

Las familias recuerdan que la cesión de imágenes se realiza al centro educativo o, en su caso, al Ayuntamiento, exclusivamente para fines educativos o institucionales relacionados con las actividades correspondientes, y consideran inapropiada su utilización con fines de comunicación política partidista.

Por otra parte, diversas voces de la comunidad educativa han manifestado su preocupación por las presiones que, según indican, se habrían ejercido desde la concejalía delegada de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Jaca respecto a determinadas actividades educativas desarrolladas en el instituto.

Conviene recordar que las competencias municipales en materia educativa se centran fundamentalmente en la gestión de servicios educativos de titularidad municipal y en el mantenimiento de los centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria, correspondiendo la planificación pedagógica de los centros de Educación Secundaria a la administración educativa autonómica y a los propios centros dentro de su autonomía organizativa y pedagógica.

Las interferencias o presiones externas sobre los proyectos educativos pueden generar

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

un clima de tensión innecesario en la comunidad educativa y afectar negativamente al normal desarrollo de la actividad docente.

En este sentido, cabe señalar además lo siguiente:

La Concejala delegada de Educación de este Ayuntamiento ha actuado de manera poco coherente. Si bien es cierto que para la realización de la encuesta era necesario solicitar permisos o informar adecuadamente para la recogida de datos personales, resulta llamativo que solo haya ejercido este nivel de exigencia cuando la encuesta trataba sobre inmigración, utilizando información que conocía por otros medios y no como responsable pública.

Sin embargo, en ese supuesto rigor en el cumplimiento de la normativa, no ha mostrado la misma diligencia al utilizar de manera impropia —y presuntamente contraria a la legislación vigente— imágenes de menores sin el consentimiento expreso de quienes ostentan la patria potestad durante la campaña electoral. Incluso la mera utilización de estas imágenes en un acto institucional del Ayuntamiento sin dicho consentimiento explícito vulnera lo dispuesto en:

la Constitución Española, en materia de derechos fundamentales;

la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor;

la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales;

el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), relativo a la protección de datos personales; y con su uso durante la campaña electoral a:

la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en lo relativo al tratamiento de datos personales en actividades electorales.

Por todo ello, resulta necesario defender la autonomía pedagógica de los centros educativos, el respeto al trabajo del profesorado y la protección de la imagen de los menores frente a usos que puedan resultar inapropiados.

******* Toma la palabra D^a. Laura Climente Laín, concejal del grupo municipal Chunta Aragonesista:**

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

"Muchas gracias.

Hoy debatimos una cuestión que nunca debería haber llegado a este pleno, porque siendo claros, aquí se ha creado un problema donde no lo había. Lo que era un proyecto educativo normal, desarrollado dentro de la autonomía pedagógica de un centro, se ha convertido en un conflicto político y eso no ocurre por casualidad, ocurre cuando alguien decide intervenir donde no le corresponde.

Estamos ante un caso claro de extralimitación en el ejercicio de un cargo público.

La concejalía de Educación de este Ayuntamiento no tiene competencias sobre la planificación pedagógica de un instituto de secundaria y, sin embargo, se ha intentado frenar una actividad educativa desde una posición institucional.

Si había dudas, si había discrepancias, si alguien no compartía el contenido de esta actividad, existían cauces perfectamente legítimos, como madre, como ciudadano, como parte de la comunidad educativa, pero no utilizando el peso de su cargo público para intervenir.

Y no es la primera vez que ocurre, ya lo vimos cuando se solicitaron informes de absentismo del profesorado durante una huelga educativa. Ya lo vimos con las presiones en relación con una concentración en el instituto por Palestina y lo volvemos a ver ahora.

Una vez tras otra se sobrepasan los límites de las competencias municipales en materia educativa, pero ya algo aún más grave, mientras se exige un rigor extremo en materia de protección de datos, cuando el tema es la inmigración, no se ha tenido el mismo cuidado con el uso de imágenes de menores.

Se ha utilizado fotografías de niños y niñas en redes sociales con fines partidistas.

Se han utilizado incluso imágenes de actos públicos en los que aparecemos miembros de esta corporación acompañadas del mensaje "Vox imparable".

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Las familias han pedido reiteradamente la retirada de estas imágenes, personalmente, a través del instituto y a través del Ayuntamiento y no han obtenido respuesta.

Por lo tanto, la cuestión de fondo no es un cuestionario, la cuestión de fondo es la coherencia y sobre todo la utilización partidista de determinados temas, porque cuando se habla de inmigración entonces sí se convierte en un problema y es ahí donde aparece la intransigencia ideológica.

Este asunto ha sido llevado incluso a tertulias radiofónicas con los portavoces de los partidos y con periodistas de diferentes ámbitos de nuestra zona.

Ha alimentado una polémica que nunca debió existir y pese a todo ello seguimos sin escuchar una sola rectificación y por eso y con toda la responsabilidad institucional que nos corresponde, queremos trasladar una pregunta clara al señor alcalde.

¿Considera que esta forma de actuar es compatible con la delegación de Educación o se plantea un cambio de representación en esta concejalía?

Muchas gracias."

****** Dña. Ana María Campoy Gaspar, portavoz de +Jaca-Podemos-Alianza Verde e integrante del Grupo Mixto interviene:*

"Buenos días a todos, los que nos ven por streaming y los que estáis aquí presentes. Yo le quiero hacer una pregunta a Marta.

Marta, no sé por qué pensáis, piensas que el profesorado no trabajan de forma eficiente y eficaz para dotar de contenidos que ayuden a las y los estudiantes a pensar, a saber cómo trabajar en esos conceptos intangibles y a que los dotan de contenido para ayudarles a pensar desde pequeños.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

No sé si en algún momento has pensado qué educación recibimos las personas como yo, que nací en 1955, la época franquista en su plenitud, donde muchas de nuestras familias eran republicanas.

Al menos en mi familia, los valores que nos inculcaron es no hagas lo que no quieres que te hagan y todo lo que pase es porque te ayudará a pensar y a través de mi trayectoria personal y curricular, siempre he tenido una escucha activa, ya que si no sabemos actuar socialmente, nunca avanzaremos.

Gracias.”

***** Interviene Dña. Elena Betés Fabos, portavoz del Partido Aragonés integrante del Grupo Mixto:

“Buenos días.

Bueno, desde el Partido Aragonés creemos que unas dudas sobre una actividad, en este caso no lectiva, hayan salido del centro educativo es malo.

Creemos que los representantes políticos estamos para calmar las aguas, dar soluciones a los problemas y no para agitarlas.

Gracias.”

***** Interviene Dña. Marta Moreno Rodríguez, portavoz de VOX e integrante del Grupo Mixto:

“Bueno, la moción que hoy presenta la Chunta Aragonésista busca, no busca en absoluto defender la la educación pública, busca construir un relato político falso a costa de un asunto extremadamente serio como es la protección jurídica de los menores.

Y conviene empezar por aclarar los los hechos, porque aquí se ha intentado manipular deliberadamente lo ocurrido.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Todo comienza cuando varias familias trasladan su preocupación por un cuestionario difundido entre el alumnado menor de edad que solicitaba datos personales e incluía preguntas relacionadas con el origen familiar o migratorio.

Ante esta situación, se hizo lo único que corresponde hacer a un cargo público responsable, presentar una solicitud formal de información a la dirección del centro e Inspección Educativa para comprobar si se estaba cumpliendo con la normativa vigente, sin presiones, sin censuras, sin interferencias.

Simplemente queremos que se cumpla la ley y conviene recordarlo claramente, la protección de datos personales es un derecho fundamental reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española, desarrollada por el Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679 y por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuando hablamos de además de menores, las garantías aún son mayores, como lo recoge la Ley Orgánica 1/1996 de Protección de Jurídica del Menor, que establece que los poderes públicos deben garantizar la protección integral de los menores frente a cualquier actuación que pueda afectar a su dignidad, desarrollo o derechos fundamentales.

Y el propio artículo 9 del Reglamento General de Protección de Datos establece que los datos que puedan revelar origen étnico o circunstancias personales sensibles son categorías especiales y que requieren garantías mucho más reforzadas.

Por tanto, solicitar aclaraciones sobre el tratamiento de datos personales no es una interferencia política, es una obligación institucional. Vamos a ir desmontando la moción.

Empezamos con que vamos a aclarar algo fundamental, la retirada del cuestionario no la decide Vox, la retirada del cuestionario la solicita la Inspección Educativa del Gobierno de Aragón mientras se analiza la situación. Es decir, no fue

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

una decisión política. Fue una decisión administrativa adoptada por la autoridad competente.

Por tanto, intentar presentar esto como una presión política o como un ataque a la autonomía pedagógica es sencillamente falso.

Hay un dato todavía más revelador.

Hace apenas unos días, el propio instituto ha comunicado a las familias que el proyecto continúa tras corregir el procedimiento y eliminar los datos identificativos del cuestionario.

Se han tenido que corregir los errores, se ha tenido que modificar el cuestionario, se han tenido que eliminar los datos identificativos y ahora el cuestionario es anónimo.

Por tanto, lo que ha ocurrido es muy simple, se detectó un problema, se ha corregido y el proyecto continúa.

Esto demuestra que la preocupación planteada sí que tenía fundamento.

Lo más grave de todo lo ocurrido ya no es que se obligar o pedir que se cumpla la ley, lo más grave de todo es que tras esta situación se enviara un correo por parte de un docente al alumnado menor de edad señalando personalmente a la concejal del Ayuntamiento que además es la delegada de Educación y Juventud, exponiendo su nombre ante menores, atribuyéndole decisiones administrativas y trasladando un conflicto político a las aulas.

Esto sí que es absolutamente irresponsable.

El aula no puede convertirse en un espacio de confrontación política y quiero dejar algo muy claro.

La libertad de cátedra es un principio constitucional que respetamos plenamente, pero esa libertad no ampara trasladar conflictos políticos al alumnado ni señalar a representantes públicos ante menores.

Los docentes son empleados públicos y como tales están sujetos también al principio de neutralidad institucional, derivado del artículo 103 de la Constitución Española y del Estatuto Básico del Empleado en su artículo número 52, que exige actuar con objetividad, imparcialidad y respeto institucional.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Utilizar un canal educativo para trasladar al alumnado un conflicto político o administrativo no es compatible en ningún caso con estos principios y mucho más cuando se expone a una representante institucional ante menores y ante sus familias.

Defender la legalidad que protege a los menores nunca será el problema, el problema será intentar convertir esta defensa en una polémica política.

Sobre la actitud del CHA, el pasado martes tuvimos la Comisión Informativa de Educación y en esa comisión se explicó con claridad todo lo ocurrido, se habló del cuestionario, se habló de la intervención de la educación de la de la Inspección Educativa, se habló de la comunicación del propio centro reconociendo los errores y corrigiendo el procedimiento y saben ustedes lo que hizo la portavoz del CHA?

No hizo ni una sola pregunta, no intervino, no mostró el más mínimo interés de de saber y entender lo ocurrido.

Se limitó a agachar la cabeza y a mirar el móvil.

Esto demuestra algo muy claro, que esta moción no nace de una preocupación por la educación, ni por los menores, ni por la legalidad, nace de un intento de generar polémica política donde no la hay.

Y utilizar un asunto tan sensible como la protección de menores para hacer política es sencillamente irresponsable y reprobable.

La moción contiene además acusaciones gravísimas hacia nuestra formación. Se nos acusa de utilizar imágenes de menores con fines partidistas. Esto es rotundamente falso.

Las imágenes a las que se refiere corresponde a actos institucionales celebrados meses antes y difundidos en un contexto de resumen de trabajo institucional, como hacen todos los partidos.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

No eran imágenes de campaña electoral, no estaban vinculadas a ningún proceso electoral y además las imágenes a las que se refiere no proceden de actividades docentes, proceden de un acto institucional celebrado en el Ayuntamiento de Jaca y difundido públicamente por las propias instituciones.

De hecho, los indicios apuntan a que alguna de estas denuncias por este motivo se encuentran en vías de archivo, porque se basaban en capturas parciales y sacadas de contexto y conviene decirlo claramente, porque insinuar irregularidades inexistentes para construir un relato político tiene sus consecuencias.

Durante estos días se ha intentado generar una alarma social afirmando que Vox utiliza imágenes de menores de forma ilícita.

Conviene aclarar algo muy simple, las imágenes que se han intentado utilizar para generar esta polémica proceden de actos institucionales celebrados meses antes en el Ayuntamiento de Jaca y difundidos públicamente por las propias instituciones y accesibles para cualquier persona, sea aquí, en Murcia o en en cualquier parte del mundo, simplemente con un buscador de internet.

No forman de actividades docentes ni del proyecto educativo del centro.

Como pueden ver, simplemente con un buscador, estas imágenes son absolutamente públicas y también difundidas por el propio centro educativo. Además, las imágenes que se han utilizado para construir esta polémica proceden de un vídeo resumen de un trabajo institucional realizado meses antes de la campaña electoral, un vídeo en el que simplemente se resumen diferentes actividades institucionales realizadas durante los meses de octubre y noviembre.

Por tanto, intentar presentar este imágenes como propaganda electoral no se corresponde con la realidad.

Aquí tenemos varias imágenes que son todos lo lo que corresponde el vídeo. Pues están los plenos del Ayuntamiento, de la comarca, la la hospedería de las de San

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Juan de la Peña, la reunión con el Gobierno de Aragón con Jorge Azcón, concurso de etapas, Erasmus, preparación del pleno.

Bueno, quien quiera ver luego toda la secuencia del vídeo está a vuestra disposición. Son vídeos y de aquí se ha sacado una captura sacada de contexto, que es lo de se titula Vox Jaca imparable, pero aquí se detalla todo lo que se hace. Todo lo que se hace en esos meses.

Entonces, una captura y un sesgo es constitutivo de delito falso, de denuncia falsa, perdón.

Vox no va a participar en este juego. Nosotros vamos a seguir defendiendo tres principios muy sencillos.

La protección jurídica de los menores, el respeto a las familias y la neutralidad institucional en los centros sostenidos además con fondos públicos. Porque exigir que se cumpla la ley, desde luego, que proteja a los menores no es una censura ideológica, es una responsabilidad institucional.

Nosotros no venimos a generar conflictos, venimos a garantizar que las cosas hagan bien, especialmente cuando hablamos de menores.

Y ahora me gustaría hacer unas preguntas a la portada de Chunta Aragonesista.

¿Considera usted que solicitar aclaraciones sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos cuando se trabaja con menores es una actuación ilícita?

Si todo estaba tan bien hecho como ustedes sostienen, ¿por qué el cuestionario ha tenido que modificarse y eliminar todos los datos identificativos?

¿Considera usted adecuado que se señale públicamente a una concejal ante el alumnado de menor de edad por ejercer su derecho a dirigirse a la administración?

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

¿Defiende usted que en los centros educativos se pueda recoger datos sensibles de menores sin garantizar previamente las exigencias legales?

Y después además de conocer que el propio centro ha reconocido errores y ha corregido el procedimiento, ¿van ustedes a retirar esta moción o van a seguir sosteniendo un relato que ya se ha quedado desmontado completamente?

Quiero además dejar constancia en este pleno de algo muy importante.

En esta moción se realiza insinuaciones y acusaciones gravísimas hacia Vox.

Conviene recordar que atribuir públicamente conductas ilícitas inexistentes puede afectar al derecho del honor reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Honor, la intimidad y la propia imagen.

Por tanto, sería deseable actuar con responsabilidad y rigor antes de formular acusaciones públicas que no se sostienen jurídicamente.

Cuando una moción se construye sobre suposiciones en vez de sobre hechos, lo normal es que se caiga sobre su propio peso.

Durante estos días se ha intentado acusar a Vox de utilizar imágenes de menores con fines políticos.

Por eso, antes de terminar, quiero mostrar algunas publicaciones de de redes sociales realizadas por Chunta Aragonésista.

En muchas de las publicaciones del CHA aparecen menores portando pancartas en manifestaciones, utilizados como soporte visual de mensajes políticos.

Nos preguntamos que si esto es ético, porque institucional no es.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Menores de edad portando pancartas. No sé si lo ven. Más menores de edad en todas sus publicaciones. Menores de edad. Menores de edad incluso pintando las pancartas.

Y ahora les quiero mostrar la última fotografía. Esta fotografía es en el IES Domingo Miral. Es una foto informativa de un acto institucional y es del Partido Socialista. Ahora, ¿es legítimo?

¿Es legítimo o es ilegítimo solo cuando la información institucional hace Vox?

Gracias.”

****** D^a. Lucía Guillén Campo, portavoz del grupo municipal Aragoneses -Plataforma Aragonesista, proponente de la Moción, interviene:*

“Y buenos días. Gracias, alcalde.

Para nosotros esta es una moción totalmente política. Lo dijimos ya en en otra ocasión que ya estuvimos hablando de de esto y creo que Chunta aragonista en esta ocasión ha colaborado y ha sido parte activa para, bueno, convertir esto en un conflicto político.

Cuestión que nosotros por parte de aragoneses no compartimos, ni en esta ocasión, ojo, ni en cualquier otra, que se intente utilizar este tipo de cuestiones para fomentar el odio político, un conflicto y para crear una polémica donde entendemos que no debería de haberla habido.

Nosotros desde fuera, porque de esta cuestión nos enteramos en el anterior pleno, a raíz de la pregunta que hizo en el apartado de propuestas la concejal de de Chunta. En esa ocasión fue cuando conocimos, voy a decir la inquietud de Chunta. Voy a llamarlo así. Y cuando conocimos la respuesta por parte del alcalde en aquel mismo pleno.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Pero desde fuera lo que hemos visto ha sido un profesor que ha puesto encima de la mesa un proyecto relacionado con un tema X que a nosotros no nos importa, la cuestión del tema que se trate, entendemos que son temas que se deben de tratar en la formación secundaria o en bachillerato perfectamente incluibles, asumibles dentro del del currículo lectivo y a partir de esa de ese programa, de ese proyecto, en torno a un tema, pues el profesor lanza una encuesta.

Esa encuesta lleva llega a los alumnos y cuando esos alumnos lo reciben, pues surge la inquietud. Surge la inquietud por parte de los alumnos y por parte de algunos padres que ven que esa encuesta puede estar vulnerando algo.

Entonces, esos padres se ponen en contacto con la concejal delegada. Y la concejal delegada, ¿qué hace la concejal delegada? A mi modo de ver, vamos, nuestro modo de ver, su trabajo. Recibe una queja, una inquietud, lo gestiona.

Ella puede decidir si esto está bien planteado o mal planteado? No, ¿a dónde recurre? Al Servicio Provincial de Educación. Ya está. Manda una consulta, Servicio Provincial, ¿está esto bien planteado? Servicio Provincial, ¿qué hace? Paraliza todo en tanto en cuanto no estudie que esa encuesta cumple.

Finalmente esa encuesta no cumple con el con la Ley de Protección de Datos. ¿Qué hace entonces? Retira la encuesta. En base a una ley. No lo hace la concejal, lo hace el Servicio Provincial. Después, ¿qué pasa? Que esto se utiliza políticamente. Ahí es donde está la utilización política. Se manipula lo que pasa para decir a unos padres, no, no, no, esto ha sido la concejal de Educación. Esto ha sido culpa de la concejal de Educación. ¿Por qué? Ha hecho su trabajo.

El problema surgido con la manipulación y la utilización política de un procedimiento que yo entiendo que la delegada ha hecho correctamente, preguntar a quien tenía que preguntar.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Y a quien tenía que preguntar ha dicho, no, no, esta encuesta no cumple con la ley. Retírese.

A partir de ahí surge el revuelo, hay un manifiesto de los padres, hay cartas en el periódico. Bueno, en fin, hay una moción, la que debatimos ahora.

Pero a partir de eso, lo importante también es que el instituto, el profesor, el equipo directivo asume que no estaba bien planteada y qué hace? La corrige y la vuelve a lanzar. Se acabó el problema. Problema corregido, ¿no?

Claro, el problema viene cuando se utiliza políticamente y a nosotros que no nos gusta hacer política y embarullar estos temas que nos parecen primordiales, como es la educación, pues nos parece en fin, una cuestión que nosotros no nos gusta hacer y no y no compartimos.

Me voy a la parte más jurídica, porque claro, en su propuesta, en la que compartimos muchas cosas, porque claro que sí, reafirmar el compromiso del Ayuntamiento en la defensa de la educación pública, claro que sí, manifestar el respeto institucional a la autonomía pedagógica y libertad de programación, claro que sí, compartimos muchas cosas, pero hay una, por ejemplo, que dice, señalar el necesario respeto al marco competencial de las administraciones públicas en materia educativa, recordando las funciones propias del cargo de concejal o concejala delegada de Educación.

Yo no sé si se ha ido usted a leer la legislación, pero yo sí que lo he hecho. Y efectivamente, según la Ley de Bases de Régimen Local, en su última modificación de 2013, se eliminó el artículo 25.2.

Y en ese artículo decía o hablaba de la posibilidad de participar en la programación de la enseñanza y de intervenir en sus órganos de gestión, en la de los centros docentes públicos.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Sin embargo, pese a esa corrección o esa modificación de la Ley de Bases de Régimen Local de 2013, la propia legislación educativa, que son la Ley Orgánica de Educación y la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, ambas dos conceden esas, siguen concediendo esas atribuciones a la a la otra administración, es decir, la legislación educativa no ha hecho esa corrección, con lo cual no está incumpliendo ninguna competencia, porque es que a día de hoy se recoge lo mismo que recogía antes, a raíz de esa modificación de la Ley de Bases de Régimen Local no ha habido ninguna modificación en las leyes educativas.

Entonces, claro, esa eliminación de las referencias en el artículo 25.2n) de los municipios pues ha sido inocua, porque no se ha trasladado a la ley educativa, con lo cual el punto 3, pues bueno, entendemos que no se está incumpliendo incumpliendo nada.

El tema de la reprobación, pues hombre, reprobación reprobar la utilización con fines partidistas de imágenes de menores.

Ya lo ha dicho la concejal de Vox, se reprueban a sí mismos entonces, porque yo también me he molestado en mirar sus redes sociales y hay bastantes publicaciones con menores.

Me da igual del instituto, que del coro Alba de Voces, que del grupo de J. Urruel, con muchos niños en sus publicaciones, seguramente sin ninguna autorización de las familias. Entonces, nos reprobamos todos, también en las nuestras, y en las del PSOE y en las del PP, en todas.

Nos reprobamos a todos, ¿no? Luego, claro, hay que tener en cuenta que los profesores, que son servidores públicos como nosotros, como algunos de los funcionarios de este Ayuntamiento, tienen un deber público y tienen que cumplir con la ley, igual que nosotros.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Y pueden equivocarse, igual que nosotros. Y a nosotros ya nos lo hacen saber, cuando nos equivocamos. Nos lo hacen saber, pero bien.

No pasa nada por decirle a un profesor, oiga, que esto está mal planteado.

Cumpla usted la ley, que es lo que tiene que hacer como funcionario público y corrijalo. Y eso es lo que se ha hecho. No se ha hecho nada más.

A partir de ahí es todo un debate político, es un embarullamiento de ideologías y punto y nada más. No hay nada más.

Entonces, por nuestra parte no aprobaremos la moción, porque es que es una moción que dice muchas cosas que son muy obvias y que compartimos, pero dice otras tantas que son de ideología política, que son de acusar a una persona porque piensa diferente.

Me da igual, en este caso Marta, pero nos pasó también en en otra ocasión con el PSOE, con otro tema de de la comarca y de unas descalificaciones que hizo una persona ajena.

Pero no se puede ir contra una persona, me da igual contra cuál, por un tema ideológico. Es que es lo que están fomentando ustedes, es que es lo que luego dicen en los institutos que no se haga, pero si lo están fomentando ustedes.

Entonces, bueno, nada más, yo creo que ha sido bastante clara.”

****** Interviene en el debate Dña. Olvido Moratinos Gracia, portavoz del PSOE*

“Buenos días, alcalde, muchas gracias.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Buenos días a todos los que nos siguen aquí y a los que nos siguen también por streaming.

Debatimos hoy una moción que aunque nace de unas situaciones muy concretas que han acaecido en nuestra ciudad en los últimos meses, por nuestra parte pretende ir mucho más allá que tratarse o debatir sobre unas polémicas puntuales.

Lo que queremos hacer hoy en este pleno es hacer una reflexión y plantear un posicionamiento claro del Ayuntamiento de Jaca en defensa de algo que consideramos fundamental, que es la educación pública y el respeto a la comunidad educativa.

La educación pública, sin lugar a dudas, es uno de los pilares de nuestra sociedad y es el espacio donde nuestros hijos e hijas se forman, donde aprenden conocimientos, pero también donde tienen que aprender y desarrollar valores democráticos, espíritu crítico, capacidad de análisis y de compromiso con la sociedad en la que viven.

Los centros educativos no son únicamente centros donde se transmiten contenidos académicos, son también donde se aprende a comprender la realidad, a hacerse preguntas e investigar, a debatir y a construir un pensamiento propio y esta es una parte esencial de ese proceso educativo de nuestro de nuestra infancia y de nuestra adolescencia.

Por eso nuestro sistema educativo reconoce y protege la autonomía pedagógica de los centros y la libertad de programación de los equipos docentes, porque confiar en el profesorado es confiar en la calidad de la educación y yo creo que es ahí donde se tiene que mostrar el total respaldo de esta corporación municipal.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que es importante decir algo aquí muy sencillo, los docentes merecen todo nuestro respeto, reconocimiento y confianza institucional.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Como ocurre en cualquier ámbito de la vida pública, pueden existir discrepancias o dudas sobre determinadas actividades educativas y esto es totalmente legítimo, es más, yo creo que es lo razonable y lo que tiene que existir en todos los ámbitos de la vida.

Pero también es verdad que en nuestro sistema educativo existen cauces claros para abordar estas discrepancias, el diálogo con el profesorado, con los equipos docentes del centro, porque para lo bueno o para lo malo, Jaca es un municipio relativamente pequeño donde nos conocemos prácticamente todos y donde entablar un diálogo, una conversación o un intercambio de opiniones o de planteamientos de inquietudes es relativamente fácil.

Lo que creemos que no contribuye a mejorar la convivencia educativa es trasladar esas discrepancias al terreno de la confrontación política o a instancias superiores sin haberse tratado de la forma más cercana y, por supuesto, todo esto además puede derivar en el señalamiento de profesionales, en este caso profesores o de personas individuales que ante todo son personas y eso creo que no lo debemos olvidar y que además están realizando su trabajo.

Y aquí también creo que conviene recordar dos temas importantes. El primero de ellos son las competencias del Ayuntamiento en materia educativa y estas son limitadas, se centran fundamentalmente en el mantenimiento de las infraestructuras de educación primaria y en los centros de titularidad municipal.

Los proyectos pedagógicos que se desarrollan dependen de los equipos docentes y en instancias superiores del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón. Son ellos quien tienen la responsabilidad de supervisarlos y evaluarlos, pero insisto, de manera superior, primero están los equipos pedagógicos de los centros, los cercanos y con los que tenemos que hablar.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Por eso creemos que el papel de este Ayuntamiento debe ser claro, respaldar a la comunidad educativa, fomentar el respeto institucional y contribuir a un clima de convivencia y de colaboración.

Y creo que también es importante recordar en un segundo punto que los autoritarismos, por cierto, que no los tenemos lejanos ni temporalmente ni geográficamente, lo primero que atacan o lo primero que ponen en entredicho son a los sistemas educativos, porque son aquellos que fomentan esos valores democráticos, ese espíritu crítico y esa capacidad de análisis.

Pero insisto, Jaca tiene una comunidad educativa muy comprometida, con profesorado implicado, con proyectos innovadores y con centros que llevan muchos años trabajando de forma integral por nuestro alumnado y eso es algo que sin lugar a dudas todos los miembros de esta corporación deberíamos valorar y proteger y el silencio es cómplice de ciertas actitudes.

No pretendemos alimentar ninguna confrontación, por eso no vamos a entrar a ningún tema concreto, muy que podríamos entrar y en muchos, pero no lo vamos a hacer, porque creemos en el respeto, insisto, a las personas. Muy al contrario, lo que pretendemos es reafirmar algunos principios básicos que creemos que deberían ser compartidos por todos los grupos de esta corporación.

Principios como la defensa de la educación pública, con el respeto a la autonomía pedagógica de los centros, como el reconocimiento al trabajo del profesorado, la necesidad de que todos los responsables públicos actuemos siempre con responsabilidad, con prudencia y con ejemplaridad cuando hablamos de la comunidad educativa y especialmente cuando están implicados menores.

Creemos sinceramente que estos principios no deberían ser motivo de división política.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

De hecho, nos gustaría que a través de esta propuesta, que esperemos pueda contar con el apoyo lo más amplio posible, porque en el fondo lo que estamos diciendo es algo muy sencillo, que respaldamos a nuestra comunidad educativa y que defendemos la educación pública.

La educación, insistimos, es demasiado importante como para convertirla en un campo de batalla política. Lo que necesitan nuestros centros educativos es confianza, es respeto y es colaboración institucional, ya que, como he dicho al principio, son los garantes del futuro de un Estado democrático como el nuestro."

***** Interviene en el debate D. Daniel Ventura Ara, portavoz del PP:

"Gracias, señor alcalde.

Nuestro grupo votará en contra de esta propuesta, ¿por qué? Aunque se presenta como una defensa de la educación pública y de la autonomía pedagógica, en realidad omite hechos esenciales y pasa por alto irregularidades que el propio centro educativo ha reconocido expresamente.

En los últimos días hemos tenido acceso a un comunicado interno del profesor responsable del cuestionario dirigido a todo el alumnado y sus familias.

En ese escrito, el propio docente admite, sin matices, que no cumplió los requisitos legales exigidos para para administrar una encuesta a menores. Reconoce que no solicitó el consentimiento expreso de los progenitores, que no informó sobre el responsable del tratamiento, que no identificó al delegado de protección de datos, que no explicó la finalidad, la base jurídica, el plazo de conservación de los datos y el plazo de conservación ni los derechos de los afectados y reconoce también que incluyó preguntas que podrían revelar el origen nacional o étnico del alumnado, lo cual exige garantías reforzadas según el Reglamento General de Protección de Datos.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

No lo decimos nosotros, lo dice él mismo por escrito. Además, admite que la encuesta pedía nombre y apellidos, curso y datos de origen, es decir, datos personales identificables combinados con datos especialmente protegidos y todo ello dirigido a menores de entre 12 y 17 años.

Esto no es un matiz no es un matiz técnico, es una vulneración grave de la normativa de protección de datos que exige un nivel de diligencia máxima cuando hablamos de menores.

En este mismo comunicado, el profesor reconoce que jamás pensó preguntar al alumnado que preguntar al alumnado exigiera tantísimas garantías legales, pero precisamente por eso se exigen normas, existen las normas, los protocolos y los delegados de protección de datos para evitar que la falta de conocimiento o la buena intención deriven en vulnerabilidades de derechos fundamentales.

En este contexto, la concejala de Educación actuó exactamente como debe actuar cualquier responsable público, detectó un posible incumplimiento, lo comunicó a quien correspondía y solicitó medidas correctoras. No actuó por ideología, ni por presión política, ni por interferir en la autonomía pedagógica, actuó porque es su obligación velar por la legalidad y por la protección de los menores y la inspección educativa, tras recibir la queja, ordenó la retirada inmediata del cuestionario, es decir, la concejala tenía razón.

Sin embargo, la propuesta que hoy se trae al pleno no se centra en esclarecer los hechos ni en garantizar que no vuelva a repetirse.

En lugar de eso, se dedica a reprobar a la concejala por incumplir por cumplir con su deber, mientras minimiza o justifica las irregularidades cometidas por el centro.

Se habla de autonomía pedagógica, pero la autonomía pedagógica no puede convertirse en un escudo para vulnerar la ley. La educación pública debe ser ejemplar también en el cumplimiento de las normas que protegen a los menores.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Tampoco podemos ignorar el tono del comunicado del profesor, que mezcla disculpas con reproches irónicos hacia la concejala, insinuando que dejará de realizar proyectos educativos para evitar quejas.

Ese tono, dirigido a menores y familias, no contribuye a generar un clima educativo sano ni a asumir responsabilidad de manera profesional.

Por todo ello, nuestro grupo votará en contra, porque defender la educación pública implica también defender la legalidad, porque proteger la autonomía pedagógica no significa permitir que se vulneren derechos fundamentales y porque no podemos apoyar una propuesta que convierte en culpable a quien cumple con su obligación institucional y en víctima a quien reconoce haber incumplido la normativa. La educación pública merece rigor, responsabilidad, respeto a la ley y eso es exactamente lo que defendemos nosotros con nuestro voto.”

***** Dña. Laura Climente Laín, portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista interviene:

“Vale, he tomado notas, pero un poco desordenadas, con que no sé si me saltaré algo, pero entre la propuesta y mi intervención yo creo que ya se se contestaban varias de ellas.

Bueno, esta encuesta que se supone que incumplía tantos preceptos, pues en sí, creo que lo que faltaba era que fuera anónima.

Los mismos alumnos al prepararla quisieron que no fuera anónima para que las respuestas fueran correctas y no hubiera ningún mensaje contrario a los fines de la encuesta.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Quizá fue un error, pero fue hecho por los mismos alumnos. Luego, cuando se da de alta los mails del instituto, ya hay un compromiso con las familias que lo debemos revisar y lo debemos también tener abierto en nuestros dispositivos.

Entonces, lo normal sería que cuando llega una encuesta los padres estén informados porque también la reciben y también lo comprueban y bueno, el mail también te comprometes a que sea solo para usos educativos. Por lo tanto, parte de todas esas premisas se cumplían.

Luego, hablando de las redes sociales y las fotos que se publican en ellas, yo creo que esto nos ha servido a todos los partidos para dar una vuelta a lo que estábamos haciendo. Sí que es muy diferente, creo que cuando tú vas a una manifestación y dices, he formado parte, he colaborado, he acompañado y salen fotos generales, pero bueno, sí, hemos tomado la decisión en nuestro partido que ahora intentaremos sacarlas que solo se vean adultos o que salgan de espaldas.

Cuando revisé las redes sociales de mi partido y con fotos antiguas, sí que las seleccioné y en muchas de ellas salen, si sale alguna girada es mi hija, con que si miras, aunque sea de hace años, las puedes reconocer.

Y en incluso de adultos también suelo ser yo o de espaldas o con un grupo de personas, pero intento que no haya nadie contrario a mi ideología que le pueda molestar.

Por lo tanto, cuando yo vi mis propias fotos que tardé en ver ese vídeo que se había publicado en octubre y ponía Vox imparable, pues a mí no me representa esa foto abajo, soy adulta, iba a actos públicos voluntariamente, pues bueno, sí que no lo hago por mí, pero lo hago por todos los menores que sí que se han quejado, que te han pedido a ti que la retires y que lo han pedido al Ayuntamiento, a los centros escolares, porque los fines para los que se hicieron esas fotos no era usarlos en las redes sociales de un partido y sí que se publicaron en octubre y no estábamos en campaña, pero lo que tiene las redes sociales y también la jornada de reflexión es que continúan allí.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Entonces, durante la campaña ese vídeo seguía allí y es cuando las familias se dieron cuenta.

A ver, y también con esta propuesta lo que intentamos es poner fin a esta batalla, a estos debates sobre el tema, porque incluso hubo un debate en las redes sociales de varios periodistas que trataban también la protección de datos de menores, el uso de fotografías y bueno, ahora mismo todos estamos por proteger a nuestros menores y también por si alguien pide una rectificación o una retirada de de fotografías, de textos, de por alusiones, que nosotros seamos consecuentes y lo hagamos.

Luego, cuando se ha dicho en la comisión que relató punto por punto lo que había pasado y que yo bajé la cabeza y no la miré, estaba tan nerviosa y le temblaba la voz que por empatía no le miré directamente, ni yo ni los demás y ninguno intervenimos porque fue el día tal, el día cual, el día no sé qué y estabas muy nerviosa y por la misma empatía no fui capaz de mirarte, porque me parecía demasiado duro para ti.

Y sí que contesté, tenía dos móviles y el que tenía sobre la mesa, bueno, todos estábamos delante y lo sabemos. Tenía el móvil sobre la mesa y como las comisiones son a mitad de mañana, contesté un par de mensajes de trabajo y me acuerdo perfectamente, pero el motivo por no estar mirando a la cara muchas veces es ese. A ver, qué más había apuntado por aquí.

Y bueno, y espero que esta moción y esta propuesta, con todo lo que se ha debatido aquí y todos los puntos que tengamos en común, que sirva para que conflictos como este no sigan surgiendo y defendamos nuestra escuela pública y nuestro profesorado.

Muchas gracias."

****** D^a. Ana María Campoy Gaspar, portavoz de +Jaca-Podemos-Alianza Verde e integrante del Grupo Mixto interviene:*

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

“Bueno, un poco es el tema de siempre.

La interpretación que hacemos de los conflictos que se generan, pues va en relación a nuestra capacidad de entender esa esa disyuntiva.

Con lo cual, hay cosas que es cierto que, bueno, que no se han contemplado hasta ahora, pero la base es que los profesores tienen que tener la libertad para tener una, bueno, para implementar esa educación que pienso que la sociedad necesita para entender nuestro entorno y para ser consecuentes con la realidad de la que estamos viviendo.

Gracias.”

***** Interviene Dña. Marta Moreno Rodríguez, portavoz de VOX e integrante del Grupo Mixto:

“Sí, contestar el episodio de la Comisión, iba a lo mejor, no es que estuviera nerviosa, estaba cabreada y además tenía que leer todos estos emails y los despropósitos y las barbaridades de por parte del escrito del docente a los menores y a lo mejor pensaba usted que estaba nerviosa, no, estaba cabreada e intentando dar toda la información.

Si hubiera sido usted empática, hubiera hecho lo contrario de lelo más despacio, a ver, quiero saber de esto.

No, no, usted iba a por lo que iba, pero hoy sí que la veo a usted nerviosa, sí que la veo a usted nerviosa”.

***** Interviene en el debate D. Daniel Ventura Ara, portavoz del PP:

“Bueno, yo creo que no es una batalla, se ha nombrado, es una batalla.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Se nombra que el formulario lo hicieron los menores, pero es que los menores son menores. Eso requiere una supervisión de de todas de todas maneras.

Y luego tengan en cuenta un factor muy importante, el utilizar un servicio como el de Google Forms ya de entrada no garantiza la privacidad ni el cumplimiento de lo de los derechos de de los menores, porque ni esos datos van a estar almacenados en un servidor local, ni esos datos se sabe si tienen la la garantía de protección en Europa.

No se sabe dónde está esa información. Entonces, lo que hay que recordar aquí que no estamos discutiendo percepciones, sino hechos jurídicos reconocidos por el propio profesor responsable del cuestionario que se admite expresamente que no solicitó el consentimiento a las familias, que no informó sobre el tratamiento de los datos, la finalidad, la base jurídica y el plazo de conservación y que todo ello vulnera directamente los artículos 6, 7 y 9 del Reglamento de Protección de Datos de la Ley Orgánica 3/2018 y que además se realizó mediante los Google Forms sin la supervisión del delegado del delegado de Protección de Datos y sin las garantías técnicas técnicas y por eso digo, que están almacenados Dios sabe dónde en en incumplimiento del artículo 32 del dicho del dicho reglamento.

Y ante esta situación, la concejala actuó estrictamente como dice la ley, detectó un incumplimiento, se comunicó a la autoridad permanente a la autoridad competente y la inspección y la inspección educativa ordenó la retirada inmediata del formulario.

No es ninguna injerencia, es el cumplimiento estricto del deber constitucional que tiene el derecho de proteger los datos de los menores. Por eso no podemos apoyar esta propuesta.”

******* Dña. Laura Climente Laín, portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista interviene:**

“Que normalmente ese es el turno de palabra, así por eso me había metido ahí directamente.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Bueno, no estamos solo hablando que hubo un error en este formulario, es que también lo hubo en todos los anteriores, por ejemplo, en hábitos deportivos y nadie dijo qué barbaridad, están exponiendo los datos de mi hijo. A eso me refería.

Bueno, espero que esto sirva para que todos aprendamos, que seguro que hemos aprendido mucho en protección de datos, para que seamos conscientes de lo que publicamos y de lo que no, que sepamos cuándo hay que cortar un tema y cuándo sí que hay que sacarlo a debate para seguir hablando sobre él y darle solución y que nos queda un año de legislatura y espero que no haya tantas intromisiones, que se deje trabajar a todo el mundo y que podamos continuar.

Y lo de ponernos nerviosas, yo lo hago a veces inconscientemente con cosas que estoy muy acostumbrada, con cosas que no, es muy humano y no hay que esconderse, pero en esa comisión nadie habló, fue al final de la comisión, se me acusa a mí de no haber hecho, es que no tenía ni que hacer preguntas ni decir que lo leyese más despacio, porque toda esa información ya la teníamos.

Gracias."

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor de los concejales PSOE (5), CHA (2), y +Jaca-Podemos-Alianza Verde (1), integrante del grupo mixto y 9 votos en contra de los concejales PP (5), Aragoneses-Plataforma Aragonesista (2), VOX (1) y PAR (1), integrante del grupo mixto, es decir, DECAE esta propuesta.

***** *Toma la palabra el Sr. Alcalde:*

"Antes de pasar al siguiente punto, me van a permitir que una vez que ha decaído la propuesta y en el ámbito de no querer influir como alcalde, pero sí que por alusiones tengo que contestar una pregunta que se me había hecho por parte de del grupo proponente de que si con todas estas circunstancias pensaba mantener la

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

delegación de la concejal.

Bueno, visto que la propuesta como no podía ser de otra manera ha decaído y que puedo decir públicamente, como lo he hecho en otros foros, que me siento muy orgulloso de la responsabilidad del trabajo que realiza la concejal delegada de Educación, la concejal de Vox, estoy muy satisfecho con su trabajo y más, si me van a permitir, si encima, yo que llevo unos años ya en política, lo puedo comparar con etapas anteriores, todavía puedo ratificar más en el puesto a la compañera de Vox y en su gran labor que está haciendo en en el área de Educación.

Muchas gracias."

6. "EXPEDIENTE Nº 1774650R. PROPUESTA DEL GRUPO ARAGONESES PLATAFORMA-ARAGONESISTA PARA LA MEJORA DE LA CARRETERA A-2605 Y LA EJECUCIÓN DE LA VARIANTE DE NA VASA"

Exposición de motivos

El término municipal de Jaca cuenta con una extensa red de núcleos rurales cuya conexión con la ciudad y con el resto del territorio resulta esencial para garantizar la movilidad de los vecinos, el acceso a los servicios públicos, la actividad económica y la cohesión territorial.

En este contexto, la carretera autonómica A-2605, que conecta Jaca con Aísa y da acceso a numerosos núcleos rurales del municipio y de la comarca de la Jacetania, constituye una infraestructura fundamental para la movilidad cotidiana de los vecinos, para el transporte de mercancías, para el acceso a explotaciones agrarias y ganaderas y para el desarrollo turístico de esta zona del Pirineo.

Sin embargo, el estado actual de esta vía presenta deficiencias que vienen siendo señaladas desde hace tiempo por vecinos, ayuntamientos y colectivos del territorio, relacionadas con el deterioro del firme, la escasez de arcones y la necesidad de mejorar la señalización y las condiciones generales de seguridad vial.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

En relación con esta cuestión, en los últimos meses diferentes iniciativas políticas e institucionales de la zona han puesto de manifiesto la necesidad de actuar sobre esta carretera. Tal y como se ha recogido en distintos medios de comunicación.

Del mismo modo, esta cuestión ha sido trasladada también al ámbito parlamentario mediante iniciativas presentadas en las Cortes de Aragón, instando al Gobierno autonómico a acometer actuaciones de mejora integral en esta vía.

Es importante señalar que, desde el propio Ayuntamiento de Jaca, se ha informado de gestiones realizadas recientemente con la Diputación Provincial de Huesca para planificar diferentes actuaciones relacionadas con obras, caminos y accesos a los núcleos rurales, entre las que se incluye el proyecto de la variante de Navasa, y arreglo de la carretera hasta la rotonda de Ara y Abena, y el proyecto del arreglo de la carretera de acceso a la localidad de Araguás del Solano. También se ha reclamado al Gobierno de Aragón la mejora de la carretera A-2605 en el tramo comprendido entre Jaca y Aísa.

La situación de Navasa merece una atención especial, ya que actualmente la carretera HU-V3011 atraviesa el propio núcleo urbano, generando problemas de seguridad vial, convivencia entre tráfico rodado y peatones y afecciones a la calidad de vida de los vecinos. La construcción de una variante que desvíe el tráfico de paso fuera del casco urbano es una demanda histórica del territorio.

Además, el retraso acumulado en la ejecución de la variante de Sabiñánigo está provocando en determinados momentos un incremento del tráfico que utiliza vías alternativas en el entorno, lo que incrementa la presión sobre la red viaria comarcal y sobre la propia travesía de Navasa.

Asimismo, se hace necesaria de manera inminente la mejora de la carretera de acceso desde la A-2605 a la localidad de Araguás del Solano, carretera que se encuentra en unas condiciones lamentables y que requiere de una actuación urgente que estaba prevista, al igual que la actuación de la carretera de Navasa, en este año en curso.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Desde el Grupo Municipal Aragoneses valoramos positivamente todas aquellas iniciativas que contribuyen a poner sobre la mesa la necesidad de mejorar estas infraestructuras. No obstante, entendemos que la aprobación de una moción por parte del Pleno del Ayuntamiento de Jaca refuerza de manera significativa esta reivindicación, al convertirla en una posición institucional del conjunto del municipio y del territorio, trasladando al Gobierno de Aragón y a la Diputación Provincial de Huesca una demanda compartida por los vecinos de nuestros núcleos rurales.

La mejora de la carretera A-2605, el reacondicionamiento del acceso a Araguás del Solano, y la ejecución de la carretera de Navasa HU-V-3011 hasta la rotonda de Ara y Abena, incluyendo la variante de Navasa, no solo responden a una necesidad en materia de seguridad vial, sino que también constituyen actuaciones clave para garantizar la movilidad del medio rural, favorecer la actividad económica y contribuir al equilibrio territorial de nuestro municipio.

***** Toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Gracias, en Junta de Portavoces se decidió hacer esta moción institucional, por lo tanto, pasamos directamente a la votación del expediente 1774650R, propuesta del Grupo Municipal Aragoneses Plataforma Aragonesista para la mejora de la carretera A2605 y la ejecución de la variante de Navasa que se convierte en institucional.”

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 17 votos a favor formulados por parte del PP (5), PSOE (5), Aragoneses Plataforma-aragonesista (2), CHA (2), VOX (1), PAR (1) y + Jaca Podemos Alianza Verde (1), es decir, mediante la UNANIMIDAD de sus miembros, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Aragón a que impulse con carácter prioritario las actuaciones necesarias para la mejora integral de la carretera A-2605 en el tramo comprendido entre Jaca y Aísa, incluyendo la rehabilitación del firme, la mejora de la señalización, el acondicionamiento de arcones y cuantas actuaciones resulten

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

necesarias para garantizar la seguridad vial.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Huesca que impulse de manera urgente e inminente, la redacción y ejecución de la mejora de la carretera HU-V-3011 en el tramo que va desde la N-330 y hasta la rotonda de Ara y Abena incluyendo la ejecución de la variante de Navasa, con el objetivo de desviar el tráfico de paso fuera del núcleo urbano y de mejorar la seguridad y la calidad de vida de los vecinos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de carreteras del Gobierno de Aragón, a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón, a la Diputación Provincial de Huesca y a la Comarca de la Jacetania, con el fin de que se impulsen las actuaciones necesarias para dar respuesta a esta demanda del territorio.

7. “EXPEDIENTE Nº 1774915K. PROPUESTA DE ”+ JACA-PODEMOS-ALIANZA VERDE”, CON LA RELACIÓN A LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.”

En el Pleno del 7 de noviembre de 2013 en sesión extraordinaria entre otras propuestas por parte del Partido Socialista se propuso la NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL entre otras peticiones.

En su exposición de motivos se argumentó el “” el cambio social y tecnológico “” para una mayor transparencia en la gestión pública.

Esta propuesta fue votada por UNANIMIDAD de los 17 miembros asistentes.

Por ello desde + Jaca - Podemos - Alianza Verde volvemos a insistir en que se trabaje de forma activa en el Reglamento para que el denominado GRUPO MIXTO deje de existir y que cada formación que lo constituimos sea independiente aunque solo haya un/una representante.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2.004, aprobó

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal, sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días.

Transcurrido dicho período sin haberse presentado reclamaciones ni alegaciones la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva, de acuerdo con lo previsto en el citado acuerdo plenario.

Se procede seguidamente a la publicación íntegra del Reglamento Orgánico.

En su Artículo 2.- El régimen previsto en el Reglamento para el funcionamiento del Ayuntamiento viene a desarrollar la previsión de la Ley de Administración Local de Aragón, en base a la potestad de autoorganización, regulando la organización complementaria municipal adecuada a las características de población, servicios a prestar capacidad técnica y económica del Municipio.

Artículo 10.- Los miembros de la Corporación Municipal podrán percibir retribuciones compensaciones económicas por el ejercicio de sus cargos o asistencia a sesiones en la forma condiciones establecidas en el art. 109 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 15.- Los Concejales, cuando sean como mínimo dos podrán, dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la Corporación, mediante escrito dirigido al Alcalde y firmado por todos ellos, solicitar constituirse en grupo municipal. En el escrito se hará constar la denominación del grupo, el nombre de sus miembros y el de su portavoz y suplente.

Los Concejales no integrados o asociados a ningún grupo, pasarán necesariamente a formar parte del Grupo Mixto, que se considerará creado en virtud de lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 20.- El Grupo Mixto, al igual que los demás, tendrá un portavoz. Quedará excluida de las funciones de portavoz, salvo acuerdo en contra de sus miembros, la participación de los debates del Pleno, en los que el tiempo que correspondiera a aquel

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

se distribuirá, por partes iguales, entre los miembros del grupo. Los miembros del Grupo Mixto podrán cederse entre sí el tiempo que les corresponda de participación en los debates. Por acuerdo unánime, que deberá ser comunicado a la Junta de Portavoces, podrán modificar el régimen establecido en el presente artículo en todo aquello que afecte exclusivamente al grupo. En caso de nuevas incorporaciones, deberá renovarse la unanimidad..

Hemos mencionado estos artículos del Reglamento, aunque si votamos por unanimidad podemos revisarlos todos.

***** *Inicia el debate Dña. Ana María Campoy Gaspar, portavoz de +Jaca-Podemos-Alianza Verde e integrante del Grupo Mixto:*

“Bueno, como todos y todas sabemos, los reglamentos han de ir transformándose, ya que la sociedad evoluciona y como este está vinculado a la actividad orgánica de nuestro Ayuntamiento, hemos pensado que para transformarlo todos los partidos políticos o agrupaciones hemos de estar de acuerdo para trabajar en él, por ello creo que si todos trabajamos pues eso, que podemos transformar este reglamento y que sea antes de que acabe la legislatura.

Muchas gracias.”

***** *Interviene Dña. Elena Betés Fabos, portavoz del Partido Aragonés integrante del Grupo Mixto interviene:*

“Sin entrar en el contenido redactado por + Jaca, el Partido Aragonés votará a favor de la revisión y actualización de este Reglamento Orgánico.”

***** *Interviene Dña. Marta Moreno Rodríguez, portavoz de VOX e integrante del Grupo Mixto:*

“Nosotros llevamos pidiendo esta revisión desde la legislatura anterior en la que su grupo gobernaba y no hizo absolutamente nada, con lo cual nosotros somos coherentes, y queremos que un reglamento del año 2004, pues hemos evolucionado mucho hay mas formaciones política, y es un reglamento que se tiene que estudiar, elaborar y me consta que hay un medio borrador hecho de la legislatura, o principios de

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

la legislatura o de la anterior.

Hay que ponerse a trabajar todas las formaciones para que sea un reglamento adaptado a estos tiempos y que no se nos diga al grupo mixto, que por ejemplo, tenemos que compartir un mismo CIF, yo evidentemente compartir un CIF con Podemos, pues es que va en contra de mis principios.

Gracias.”

****** D. José María Martínez González, concejal del grupo municipal Chunta Aragonesista interviene:*

“Bueno, nosotros al igual que el resto de los grupos que nos han precedido en la palabra, pues opinamos que sí, que efectivamente es un reglamento que bueno, que está que es muy antiguo, ya tiene más de más de 20 años.

Recuerdo también que al principio de legislatura en los primeros plenos que tuvimos, hubo un compromiso por parte del equipo de gobierno de hacer una revisión de de este reglamento y coincidimos que más allá de el articulado que se nombra en el argumentario, efectivamente hay que darle una vuelta a este reglamento y sacarlo adelante entre todos.

Muchas gracias.”

****** D. José Manuel De Prada Navarro, concejal del grupo municipal Aragoneses -Plataforma Aragonesista, interviene:*

“Lo hacemos muy difícil traer una moción para actualizar el reglamento orgánico cuando simplemente hay que cumplir un mandato de pleno del 26 de mayo, o sea, perdón, del 20 de noviembre de 2013.

Simplemente con argumentar eso era suficiente, que se cumpla el mandato de pleno del 20 de noviembre de 2013 en el que se aprobó por unanimidad de todos los grupos abordar dichas actualizaciones.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

El acuerdo era el siguiente, que el Ayuntamiento de Jaca inicie un procedimiento de participación ciudadana en el que se estudien las modificaciones del reglamento de participación ciudadana y del reglamento orgánico municipal que concluya con la modificación por pleno municipal de los mencionados reglamentos.

Simplemente con el cumplimiento, insisto, del 2013 era suficiente.

En esta propuesta diferente de presentar los temas en su redacción, enumeras diferentes artículos en los que hay que incidir como en la creación de que desaparezca el grupo mixto o en que las aportaciones económicas que reciben los grupos, pues se puedan llevar a cabo de esos partidos que integran el grupo mixto, pero te has olvidado del artículo 69.

El artículo 69 que dice los grupos o un mínimo de tres miembros de la corporación podrán presentar al pleno propuestas de resolución para debate y votación, los grupos o un mínimo de tres miembros. En este caso es Podemos, un miembro.

Estamos incumpliendo ya aquí ese reglamento orgánico. A lo mejor era el principal punto en el que teníamos que incidir hoy.

Podía hacer toda la retahíla de veces que se ha traído aquí el tema de esa actualización, no lo voy a hacer, simplemente apoyaremos que se haga esa revisión, pero no por este acuerdo que trae ahora el grupo Podemos. Lo vamos a hacer por cumplimiento al mandato que se aprobó por unanimidad el 20 de noviembre de 2013.”

******* Interviene en el debate D. Manuel Díez Casas, concejal del grupo municipal PSOE:**

“Gracias, alcalde.

Buenos días a todas y a todos los que nos acompañan hoy aquí.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Nosotros muy breve, viene a pleno como propuesta esa petición de modificación de un reglamento que lleva un tiempo pidiéndose, pero sin concretarse administrativamente de la manera que se tenía que concretar para que pudiéramos comenzar a trabajar en ello y en el que nosotros no lo terminábamos de ver en esa manera, sino era una reflexión total e integral y una nueva redacción la que salga de ese trabajo de todo el reglamento orgánico municipal y no solamente una modificación concreta, porque como muy bien ha explicado el portavoz de Aragoneses que ha hablado antes que yo, son muchos los artículos de este reglamento y son muchas las cosas que pueden variar y no solo centrarnos en el tema del grupo mixto, porque hay otros temas muy interesantes como la composición de los en los órganos de los miembros de los órganos colegiados de los miembros de la corporación o incluso pues las retribuciones que se perciben o las compensaciones económicas etcétera.

Entonces, nosotros si es de esta manera, si es un estudio integral para sacar una nueva redacción y una actualización total de todo el nuevo reglamento orgánico, sí que lo vamos a apoyar.

No solo eso, sino que nos comprometemos además a trabajar y en el que presentaremos nuestra propuesta cuando se lleve a la primera comisión y sí que lo único que pedimos es que salga este trabajo con un respaldo amplio, que salga con un acuerdo mayoritario, porque no olvidemos que va a ser el reglamento de la corporación de todos en los años futuros en la que nos incumbe a todos y que cuanto más amplio sea el respaldo, pues mejor saldrá seguramente y menos modificaciones haya que hacer en el futuro.

Nada más, gracias."

******* Interviene D. Daniel Ventura Ara, portavoz del PP:**

"Gracias, señor Alcalde.

Como este reglamento nos incumbe, bueno, al final es el reglamento orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento, pues no que no es que tenga que ser mayoritario, es que tiene que ser unánime desde mi punto de vista.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Si lo que se trabaje en las comisiones no se está al 100% de acuerdo desde todos los grupos, pues yo creo que no podremos llegar a un consenso suficiente como para decir que es el reglamento que necesitamos, dado que el que tenemos actualmente tendría mayor consenso que el nuevo.

Así que espero, les instamos a todos a que trabajen duro en ese reglamento, porque lo van a tener muy duro todos para llegar a acuerdos y esperemos que se pueda aprobar de aquí al final de este mandato, el que nos ha tocado a nosotros, con fin de que se pueda poner en el que viene.

Si no se llega a acuerdo, pues yo no soy partidario de que se apruebe ni se haga ninguna modificación al que actualmente tenemos”.

***** Finaliza el debate Dña. Ana María Campoy Gaspar, portavoz de +Jaca-Podemos-Alianza Verde e integrante del Grupo Mixto:

“Bueno, yo quiero que sea integral.

Yo puse esos puse esos artículos porque estaban vinculados básicamente al grupo mixto, pero eso no implica que no tengamos que trabajar integralmente porque supongo que hay cantidad de artículos que no se ajustan a la realidad social que estamos viviendo en estos momentos.

Entonces, en relación a que en el ciclo anterior no se trabajó, yo creo que básicamente fue porque fue un periodo muy conflictivo a nivel de de la pandemia.

Entonces, era más importante no sé, las decisiones en esos momentos tan cruciales antes de poner poneros a trabajar en un reglamento interno.

Yo creo que es el momento de hacerlo y pienso que si todos estamos de acuerdo, como has dicho Dani, pues será productivo y se cambiará, porque hace muchos años que existe y los reglamentos se tienen que actualizar.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Simplemente esto, gracias a todos.”

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 17 votos a favor formulados por parte del PP (5), PSOE (5), Aragoneses Plataforma-aragonesista (2), CHA (2), VOX (1), PAR (1) y + Jaca Podemos Alianza Verde (1), es decir, mediante la UNANIMIDAD de sus miembros, se adopta el siguiente acuerdo:

***.- Que se estudie de forma integral para que el Nuevo Reglamento Orgánico Municipal esté finalizado antes de la finalización de esta legislatura.

8.-PROPUESTAS

“8.1.-VOTACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO POR URGENCIA: EXPEDIENTE 1773159X, DESAFECTACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DENOMINADO “ALBERGUE MUNICIPAL”

***** *Toma la palabra el Sr. Alcalde:*

“En este punto se propone, señor secretario, la inclusión por urgencia de un punto relativo a la desafectación del bien municipal denominado Albergue Municipal.

Le cedo la palabra al portavoz del Grupo Popular para que motive la justificación de la urgencia.”

***** *Toma la palabra D. Daniel Ventura Ara, portavoz del PP:*

“Gracias, señor alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Solicitamos la declaración de urgencia porque este acuerdo es un trámite imprescindible para continuar el expediente y abrir el periodo de información pública.

Si lo retrasamos un mes, también se retrasará cualquier decisión posterior sobre el inmueble y en consecuencia la puesta en marcha del servicio del albergue de peregrinos.

La urgencia nos permite mantener el calendario previsto, poder atender a peregrinos, evitar demoras innecesarias y garantizar que el Ayuntamiento pueda avanzar con responsabilidad en la ordenación y en la gestión eficaz del patrimonio del Ayuntamiento y recordemos también la importancia del camino para nuestro municipio. Jaca como parada necesaria es además un motor económico para nuestro municipio.”

***** Toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Gracias.

En primer lugar, procedemos a la votación de la urgencia.”

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor de los concejales del PP (5), Aragoneses-Plataforma Aragonesista (2), VOX (1), PAR (1) integrantes del grupo mixto y 8 votos en contra de los grupos PSOE (5), CHA (2) y +Jaca-Podemos-Alianza Verde (1), integrante del grupo mixto.

En consecuencia, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobada, por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación, la inclusión del expediente en el orden del día.

“8.2.- EXPEDIENTE 748/2026, EXPEDIENTE 1773159X, DESAFECTACIÓN DEL BIEN MUNICIPAL DENOMINADO “ALBERGUE MUNICIPAL”

Examinado el expediente de Secretaria General, Bienes, año 2026, n.º 1773159X, relativo a la desafectación del bien municipal denominado “Albergue Municipal”.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Vistos:

Primero. Vista la Providencia de Alcaldía de 09 de marzo de 2026 se incoa el correspondiente expediente administrativo para la desafectación del bien municipal denominado "Albergue Municipal", por las razones en ella expresadas.

Segundo. Con fecha 09 de marzo de 2026 por parte del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaca se emite informe con relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para poder llevar a cabo la referida desafectación.

Tercero. Obra en el expediente administrativo de razón memoria justificativa de fecha 10 de marzo de 2026 por el que se argumenta la oportunidad y la legalidad de la mencionada desafectación.

Cuarto. Obra en el expediente certificado de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2026 con relación al Inventario Municipal de Bienes, en donde figura inscrito la totalidad de la parcela como bien de dominio público bajo el n.º 15 de los Inmuebles Edificados.

Quinto. Con fecha 12 de marzo de 2026 se emite informe por parte del Secretario General de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establece:

"1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

2. El expediente habrá de ser resuelto por el Pleno de la Corporación, previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público, el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3. Las mutaciones demaniales consistentes en un cambio del sujeto o del destino de los bienes de dominio público sin que pierdan su naturaleza jurídica requerirán acuerdo de la Corporación local en que se acredite la utilidad pública de la alteración".

El artículo 10 del del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón,

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, dispone:

“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requerirá procedimiento en el que se acredite su legalidad y oportunidad, que deberá ser resuelto por el Pleno de la Corporación, previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

***** *Dña. Laura Climente Laín, portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista interviene:*

“Durante la pasada legislatura nuestro grupo gestionó el área del Camino de Santiago en el Ayuntamiento de Jaca, incluyendo entre sus competencias la gestión del albergue de peregrinos.

Hoy se ha traído a este pleno una propuesta sobre el Camino de Santiago con intención de seguir dándole impulso como uno de los ejes estratégicos del desarrollo económico de nuestra ciudad.

No partimos de cero, en la anterior legislatura ya se iniciaron los primeros contactos con la asociación que está prevista para gestionar el albergue, es decir, que se está dando continuidad a una línea de trabajo ya iniciada con una misión de mejora.

Lo que no entendemos es la urgencia y cómo se ha dilatado tanto en el tiempo hasta ahora.

Buscamos mejor atención a los peregrinos reforzando la difusión de nuestro albergue y en consecuencia poner en valor este tramo del Camino de Santiago que discurre por Jaca.

En definitiva, aprovechar mejor una oportunidad que ya tenemos. Además entendemos esta iniciativa como una nueva etapa, una etapa que

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

debemos aprovechar al máximo, pero que en ningún caso nos ata de forma permanente a un único modelo de gestión.

Se trata de probar, evaluar y decidir con criterio en futuro. Como en cualquier decisión de gestión pública existen pros y contras, somos conscientes de ellos, pero desde nuestro grupo municipal creemos que ésta es una buena oportunidad para avanzar y mejorar y eso si queremos llegar a tiempo para poder abrir el albergue en abril, pues no podemos dilatarlos más y les pido que continúen con el trabajo.

Muchas gracias.”

Interviene en el debate Dña. Olvido Moratinos Gracia, portavoz del PSOE:

“Sí, nosotros simplemente explicar nuestra abstención en el voto de urgencia porque entendemos que se podía haber llevado a un pleno si era una idea que ya se llevaba desde hace tiempo, se podía haber llevado a una comisión y determinarlo perfectamente en comisión.

Y al no haberse llevado a comisión, sí que a este grupo municipal nos surge una duda.

Esto es el cambio de gestión de pasar de público a llevarlo a través de un colectivo, de una asociación, de un servicio público.

En otros cambios de gestión se plantea la formación de un equipo de trabajo, de un grupo de trabajo para estudiar ese cambio de gestión.

Entonces dejo esta duda encima de la mesa, lo dicho, como no se ha llevado a comisión, no lo hemos podido plantear en comisión, pero entendemos que es lo mismo, el cambio de un servicio público que se está prestando por parte del Ayuntamiento que va a pasar a prestarse por un colectivo o una asociación.”

****** Interviene en el debate D. Daniel Ventura Ara, portavoz del PP:*

“Gracias, señor alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Hoy traemos a pleno un paso necesario para continuar ordenando el patrimonio municipal.

El albergue de peregrinos lleva años sin cumplir la función de un bien de dominio público estrictamente y mantenerlo en esa situación solo genera rigidez y limita la capacidad del Ayuntamiento para planificar con visión de futuro, como ya se ha nombrado por algún portavoz.

La desafectación que proponemos no es un fin en sí mismo, es una herramienta, una herramienta para que Jaca pueda gestionar con mayor eficacia este espacio, siempre pensando en el interés general y en la importancia del Camino de Santiago.

Con este acuerdo abrimos la puerta a estudiar nuevas oportunidades y nuevas soluciones que respondan a las necesidades reales de la ciudad en el ámbito del Camino de Santiago.

El expediente es impecable, tiene los informes jurídicos, memoria justificativa, certificado de inventario y el procedimiento previsto para la legislación aragonesa. Todo en regla.

Lo que pedimos hoy es que el Ayuntamiento esté pleno, actúe con responsabilidad, con transparencia y con ambición.

Por eso solicito el apoyo al pleno para que nuestro patrimonio no es solo un trámite, sino que es gobernar pensando en mañana, como referencia que ha hecho también la portavoz de de Chunta para que tengamos ese empujón hacia el futuro."

******* Toma la palabra el Sr. Alcalde:**

"Gracias.

Me van a me van a permitir, señor secretario, que haga una breve aclaración.

El procedimiento es exactamente el mismo, la misma desafectación que se hizo en su momento con la oficina de de turismo, con la anterior oficina de turismo para

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

crear la la oficina de la montaña y que el procedimiento ha sido exactamente el mismo y que como como dice el portavoz popular tiene, por supuesto, todas las garantías jurídicas de la propia Secretaría General y que el ámbito de la urgencia ha sido porque no se había podido tramitar el expediente hasta que no estuvieran también cerrados los acuerdos, la jubilación de la persona que hasta persona personal municipal que hasta el momento regentaba el propio albergue de peregrinos y el motivo de la urgencia es simplemente que en el momento que se ha podido comenzar a tramitar el expediente, la urgencia ahora está en tener que abrir en este a lo largo de este mes de abril.”

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor de los concejales del PP (5), Aragoneses-Plataforma Aragonesista (2), VOX (1), PAR (1), CHA (2) y +Jaca-Podemos-Alianza Verde (1), integrantes del grupo mixto y 5 votos de abstención de los concejales del grupo PSOE (5), es decir, se aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA del numero legal de los miembros de la corporación municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial la desafectación del bien denominado “Albergue de Peregrinos” integrante del bien municipal “Hospital Sancti Spiritu”, con n.º de Orden 15 del Tomo “Inmuebles Edificados” del inventario de bienes del Excmo. Ayuntamiento de Jaca; propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien demanial o de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 10 del REBASO.

B.- ACTIVIDAD DE CONTROL

9.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

10.- EXPEDIENTE 1774310W. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 0497/2026 a 0781/2026.

N.º de Resolución y Resumen

Servicio Municipal

Resolución N°781 de 10/03/2026: Resolución de Alcaldía -
Convocatoria sesión ordinaria JGL 11-03-2026

Secretaría General

Resolución N°780 de 10/03/2026: Resolución de Alcaldía
concesión de renovación

Registro

Resolución N°779 de 10/03/2026: Cuotas Comunidad de
Propietarios Lomas de Badaguás

Intervención

Resolución N°778 de 10/03/2026: Concesión tarjeta
residente ORA para el vehículo 2123LSN

Policía local

Resolución N°777 de 10/03/2026: Resolución finalización

Policía local

Resolución N°776 de 10/03/2026: Autorización acceso para
el vehículo 3891KMJ

Policía local

Resolución N°775 de 10/03/2026: Autorización acceso para
el vehículo 5016LLM

Policía local

Resolución N°774 de 10/03/2026: Autorización acceso

Policía local

Resolución N°773 de 10/03/2026: Aprobar recibos de la
Escuela de Educación Infantil correspondientes al mes de
febrero de 2026

Tesorería

Resolución N°772 de 10/03/2026: Resolución nombramiento
instructor - Responsabilidad Patrimonial daños por caída

Secretaría General

Resolución N°770 de 10/03/2026: Propuesta de Adjudicación
a Hormigones Puente La Reina para suministro de hormigón
a Baraguás

Brigada municipal - Obras

Resolución N°769 de 10/03/2026: Resolución lista admitidos,
tribunal y fecha ejercicio técnico A2

Personal

Resolución N°768 de 10/03/2026: Resolución de Alcaldía
autorizando la reparación de doble bomba en piscinas
municipales

Parque móvil e
instalaciones

Resolución N°767 de 10/03/2026: Ordenación pago de la

Tesorería

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

relación contable 2026.2.0000145R	
Resolución Nº766 de 10/03/2026: Ordenación pago de la relación contable 2026.2.0000142R	Tesorería
Resolución Nº765 de 10/03/2026: Ordenación de pago de la relación contable 2026.2.0000141R	Tesorería
Resolución Nº764 de 10/03/2026: 1768716A DECRETO	Urbanismo
Resolución Nº763 de 10/03/2026: Decreto de Adjudicación	Brigada municipal - Obras
Resolución Nº762 de 10/03/2026: Resolución Cesión de Bienes APA Escolapios	Brigada municipal - Obras
Resolución Nº761 de 10/03/2026: Resolución propuesta de gasto AUTOCARES ESTEBAN - Primer Viernes de Mayo	Palacio de congresos
Resolución Nº760 de 10/03/2026: Resolución de Alcaldía denegación autorización	Registro
Resolución Nº759 de 09/03/2026: Concesión de una plaza de estancia temporal en la residencia de Vitalia Oroel	Servicio Social de Base
Resolución Nº758 de 09/03/2026: Autorización para llevar a cabo actuaciones musicales en la vía pública de 19:00 a 21:30 horas	Registro
Resolución Nº757 de 09/03/2026: Resolución de Alcaldía aprobación trienios devengados	Personal
Resolución Nº756 de 09/03/2026: Resolución propuesta de gasto GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. Primer Viernes de Mayo	Palacio de congresos
Resolución Nº755 de 09/03/2026: resolución uso auditorio	Palacio de congresos
Resolución Nº754 de 09/03/2026: Resolución de Alcaldía - Denegación Licencia terraza anual	Secretaría General
Resolución Nº753 de 09/03/2026: Resolución jubilación de José Joaquin Lanuza López	Personal
Resolución Nº752 de 09/03/2026: Resolución autorización conciliación JAA PO 921/2024	Secretaría General
Resolución Nº751 de 09/03/2026: 1771480P DECRETO	Urbanismo

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Resolución N°750 de 09/03/2026: Resolución Charanga Zaborreros día 30 Abril PVM	Palacio de congresos
Resolución N°749 de 06/03/2026: Autorización de ocupación de vía pública para la campaña comercial "Remate final Invierno"	Registro
Resolución N°748 de 06/03/2026: 1770586Y DECRETO	Urbanismo
Resolución N°747 de 06/03/2026: Reconocimiento de servicios prestados	Personal
Resolución N°746 de 06/03/2026: Resolución denegando el uso de una sala del Espacio Joven a la Asociación Canal Roya	Juventud
Resolución N°745 de 06/03/2026: Resolución de ocupación de vía pública para la colocación de una mesa informativa	Registro
Resolución N°744 de 06/03/2026: Resolución de ocupación de vía pública para la colocación de una mesa informativa	Registro
Resolución N°743 de 06/03/2026: Autorización de ocupación de vía pública para la campaña comercial "Remate final Invierno"	Registro
Resolución N°742 de 06/03/2026: Aprobar recibos de la Escuela Municipal de Música correspondientes a febrero de 2026	Tesorería
Resolución N°741 de 06/03/2026: Resolución de la Alcaldía autorizando al IES Domingo Miral el uso de la piscina climatizada	Deportes
Resolución N°740 de 06/03/2026: Aprobar el abono del complemento de incapacidad temporal de personal municipal.	Personal
Resolución N°739 de 06/03/2026: Aprobación de la relación 2026.0000011F	Intervención
Resolución N°738 de 05/03/2026: Resolución imposición de sanción	Policía local
Resolución N°737 de 05/03/2026: Resolución de la Alcaldía adjudicando el contrato menor y autorizando el gasto -	Deportes

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

BESTCYCLING

Resolución Nº734 de 04/03/2026: Estimar solicitud de no sujeción al IIVTNU Tesorería

Resolución Nº733 de 04/03/2026: Estimar la solicitud de no sujeción al IIVTNU Tesorería

Resolución Nº732 de 04/03/2026: Resolución de Alcaldía de ordenación pago de la relación contable 2026.2.0000122R Tesorería

Resolución Nº731 de 04/03/2026: Nombramiento de adjunto al Archivero Personal

Resolución Nº730 de 04/03/2026: Resolución contratación de Ana Lasasa Otín Personal

Resolución Nº729 de 04/03/2026: Resolución de la Alcaldía autorizando al Club Jacetano de Gimnasia Rítmica el uso del Polideportivo Deportes

Resolución Nº728 de 04/03/2026: Resolución de la Alcaldía autorizando a ADCH Jaca Veteranos el uso del Pabellón de Hielo el 21.03.26 Deportes

Resolución Nº726 de 04/03/2026: Resolución imposición de sanción Policía local

Resolución Nº725 de 04/03/2026: Resolución finalización Policía local

Resolución Nº724 de 04/03/2026: Resolución de Alcaldía aprobación indemnización asistencias órganos colegiados febrero_2026. Personal

Resolución Nº723 de 04/03/2026: Resolución aprobación admitidos, Tribunal y fecha plaza de técnico auxiliar de informática. Personal

Resolución Nº722 de 04/03/2026: Resolución autorización curso régimen subvenciones a Jorge Capella Callaved Personal

Resolución Nº721 de 04/03/2026: Resolución de la Alcaldía autorizando al Colegio EEPP el uso del gimnasio del Polideportivo Olimpia Deportes

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Resolución N°720 de 03/03/2026: Resolución de Alcaldía - Convocatoria sesión ordinaria JGL 04/03/2026	Secretaría General
Resolución N°719 de 03/03/2026: Aprobación de la relación de facturas 2026.0000009F	Intervención
Resolución N°718 de 03/03/2026: Resolución concierto medicina alternativa	Palacio de congresos
Resolución N°716 de 03/03/2026: Resolución de Alcaldía acceso información -Exp.1767791Q	Secretaría General
Resolución N°715 de 02/03/2026: Concesión tarjeta residente ORA	Policía local
Resolución N°714 de 02/03/2026: Autorización cambio de placa de vado	Policía local
Resolución N°713 de 02/03/2026: resolución concierto medicina alternativa	Palacio de congresos
Resolución N°712 de 02/03/2026: resolución concierto la reina del pop	Palacio de congresos
Resolución N°711 de 02/03/2026: Autorización modificación de horario	Policía local
Resolución N°710 de 02/03/2026: Resolución de Alcaldía - Licencia terraza anual Cafetería Echeto 2026	Secretaría General
Resolución N°709 de 02/03/2026: 1767500M DECRETO RESOLUCION 2026-0709 [Designación concejal Sergio Cajal.- Oloron]	Urbanismo Gastos, Dietas y Asistencias
RESOLUCION 2026-0708 [RA aprobando aportación municipal a la Comarca de la Jacetania programas en materia de acción social del año 2025]	Convenios
RESOLUCION 2026-0707 [Resolución de la Alcaldía, Rectificando error de hecho en la RA.2026-475]	Liquidación
RESOLUCION 2026-0706 [Resolución de la Alcaldía aprobando los coste de los telecentros]	Pagos
RESOLUCION 2026-0705 [Resolución de Alcaldía aprobación horas extras febrero]	Nóminas
RESOLUCION 2026-0704 [Resolución autorización	Gastos, Dietas y

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

asistencia jornada DPH]

RESOLUCION 2026-0703 [Resolución Alcaldía - C. Obras

CM Oroel - Modificación Mesa de Contratación]

RESOLUCION 2026-0702 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0700 [2025 6412 DECRETO]

Asistencias

Contrataciones.

Propuesta de Gasto

Certificados o Informes

Urbanísticos

Pagos

RESOLUCION 2026-0701 [Resolución de Alcaldía de

ordenación de pagos de nómina de febrero de 2026 y

seguros sociales de enero de 2026]

RESOLUCION 2026-0699 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0697 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0696 [Resolución asistencia miembros

tribunal otras administraciones]

RESOLUCION 2026-0698 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0695 [Resolución aprobación seguros

sociales enero_2026]

RESOLUCION 2026-0694 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0692 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0693 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0691 [Resolución aprobación nómina

febrero_2026]

RESOLUCION 2026-0690 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0689 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0687 [Resolución baja definitiva por

inclusión indebida]

RESOLUCION 2026-0688 [Resolución Propuesta de Gasto -

EDELWEISS SONIDO E ILUMINACION S.L. B22315436]

RESOLUCION 2026-0685 [Resolución Propuesta de Gasto]

RESOLUCION 2026-0684 [Resolución baja definitiva por

inclusión indebida]

RESOLUCION 2026-0686 [Resolución creación bolsa aux

advo]

RESOLUCION 2026-0683 [Resolución delegación]

Propuesta de Gasto

Propuesta de Gasto

Selecciones de Personal y

Provisiones de Puestos

Propuesta de Gasto

Nóminas

Propuesta de Gasto

Propuesta de Gasto

Propuesta de Gasto

Nóminas

Propuesta de Gasto

Propuesta de Gasto

Padrón Municipal de

Habitantes

Propuesta de Gasto

Propuesta de Gasto

Padrón Municipal de

Habitantes

Selecciones de Personal y

Provisiones de Puestos

Celebración Matrimonios

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

RESOLUCION 2026-0682 [2024 4448 DECRETO]	Civiles y Uniones de Hecho Certificados o Informes Urbanísticos
RESOLUCION 2026-0681 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0680 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0679 [Resolución de Alcaldía de Inicio de Expediente (Esporrogón)]	Sancionador de Tráfico y Transportes
RESOLUCION 2026-0677 [Autorización acceso]	Tarjetas de Aparcamiento para Residentes
RESOLUCION 2026-0678 [Autorización acceso]	Tarjetas de Aparcamiento para Residentes
RESOLUCION 2026-0676 [Autorización acceso]	Tarjetas de Aparcamiento para Residentes
RESOLUCION 2026-0675 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0674 [Resolución aprobación relación facturas 2026.0000007F]	Procedimiento Genérico
RESOLUCION 2026-0673 [Resolución incoando procedimiento]	Sancionador de Seguridad Ciudadana
RESOLUCION 2026-0671 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0672 [Resolución de rectificación de error en ordenación de pago]	Pagos
RESOLUCION 2026-0670 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0669 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0668 [Resolución de Alcaldía designación claveros]	Operaciones Bancarias
RESOLUCION 2026-0667 [Resolución traslado P. Sola a P.L.]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0666 [Decreto de la convocatoria]	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
RESOLUCION 2026-0664 [2024 1056 DECRETO]	Licencias Urbanísticas
RESOLUCION 2026-0665 [Resolucion _aprobación gastos de desplazamiento concejal Sergio Cajal Caballé_enero]	Gastos, Dietas y Asistencias
RESOLUCION 2026-0663 [Resolucion]	Peticiones de Espacios y

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

RESOLUCION 2026-0662 [Resolución de la Alcaldía no aprobando la justificación presentada y no reconociendo la obligación de pago de la subvención]	Recursos Concesión de Subvenciones
RESOLUCION 2026-0661 [Resolución de la Alcaldía de inicio de expedientes sancionadores de tráfico]	Sancionador de Tráfico y Transportes
RESOLUCION 2026-0660 [Resolución lista definitiva aspirantes 3 plazas aux. advo]	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
RESOLUCION 2026-0659 [2026-02-24 Res. Alcaldía - Solicitud Comandancia de la Guardia Civil de Huesca del uso del tatami del Polideportivo Olimpia, marzo-mayo 2026]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0658 [Estimar la no sujeción al IIVTNU y aprobar las liquidaciones]	Liquidación
RESOLUCION 2026-0657 [Resolución autorización asistencia a jornada I.Mairal]	Licencias y Permisos de Personal
RESOLUCION 2026-0656 [Resolución curso M.Villagrasa nutrición infantil]	Gastos, Dietas y Asistencias
RESOLUCION 2026-0654 [Resolución de Alcaldía ordenación pago de la relación contable 2026.2.0000079R]	Pagos
RESOLUCION 2026-0655 [Resolución de Alcaldía ordenación pago de la relación contable 2026.2.0000070R]	Pagos
RESOLUCION 2026-0653 [2026 0217 DECRETO]	Procedimiento Genérico
RESOLUCION 2026-0652 [Autorización vado]	Licencias de Ocupación
RESOLUCION 2026-0651 [Resolución contratación JR Fuster sustitución J.García Bartolome]	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
RESOLUCION 2026-0650 [Resolución contratación C.LLama operador EDAR sustitución A.Lobón]	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
RESOLUCION 2026-0648 [Resolución de la Alcaldía de imposición de sanción (Pablo Escanilla)]	Sancionador de Tráfico y Transportes
RESOLUCION 2026-0649 [Resolución de la Alcaldía de imposición de sanción (Jorge Higón)]	Sancionador de Tráfico y Transportes
RESOLUCION 2026-0647 [2025 5569 DECRETO]	Garantías y Aavales
RESOLUCION 2026-0646 [Autorización acceso]	Tarjetas de Aparcamiento

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

RESOLUCION 2026-0645 [Autorización acceso]	para Residentes Tarjetas de Aparcamiento
RESOLUCION 2026-0644 [Resolución Autorización]	para Residentes Licencias de Actividad
RESOLUCION 2026-0643 [RESOLUCION DE ALCALDIA - SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO]	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
RESOLUCION 2026-0642 [Resolución desestimación abono indemnización realización curso]	Gastos, Dietas y Asistencias
RESOLUCION 2026-0640 [Resolución modificación horario de reducción]	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
RESOLUCION 2026-0641 [Resolución Autorización]	Licencias de Actividad
RESOLUCION 2026-0639 [2025 6052 DECRETO]	Licencias Urbanísticas
RESOLUCION 2026-0638 [Resolución curso medio ambiente A. Del Jesús Exposito]	Gastos, Dietas y Asistencias
RESOLUCION 2026-0636 [2026-02-20 Res. Alcaldía - Solicitud Villa de Biescas FC, uso CMD Oroel para partido de juveniles el 21.02.2026]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0637 [2025 5291 DECRETO]	Certificados o Informes Urbanísticos
RESOLUCION 2026-0635 [Resolución]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0634 [Resolución de Alcaldía denegación]	Licencias de Actividad
RESOLUCION 2026-0633 [Resolución nombramiento funcionaria interina P.Jimeno]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0632 [Autorización acceso]	Tarjetas de Aparcamiento para Residentes
RESOLUCION 2026-0630 [Resolución de la Alcaldía de imposición de sanción (Irene Tolosana)]	Sancionador de Tráfico y Transportes
RESOLUCION 2026-0631 [Resolución de la Alcaldía de imposición de sanción (Jesús Ángel Rivera)]	Sancionador de Tráfico y Transportes

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

RESOLUCION 2026-0629 [Finalización procedimiento por pronto pago]	Sancionador de Animales
RESOLUCION 2026-0628 [Finalización procedimiento por pronto pago]	Sancionador de Animales
RESOLUCION 2026-0627 [Resolución incoando procedimiento]	Sancionador de Animales
RESOLUCION 2026-0626 [Resolución de la Alcaldía, aprobando la liquidación de IIVTNU al Sujeto pasivo]	Liquidación
RESOLUCION 2026-0625 [2025 5797 DECRETO]	Licencias de Actividad
RESOLUCION 2026-0623 [2026-02-18 Res. Alcaldía - Solicitud uso CEIP Monte Oroel uso vaso pequeño de la piscina climatizada y pista de hielo, curso 2025-2026]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0624 [2026-02-16 Res. Alcaldía - Solicitud uso del Pabellón de Hielo para celebración de stage de patinaje artístico, del 02 al 05 de abril de 2026]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0622 [2026-02-16 Res. Alcaldía - Solicitud uso Polideportivo Olimpia, para juegos escolares de voleibol, el 15 de marzo de 2026]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0621 [Duplicado por extravío y cambio titularidad]	Derechos Funerarios
RESOLUCION 2026-0620 [Resolución nombramiento aux advo interina urbanismo I.Lacasa]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0619 [2025 6723 DECRETO]	Orden de Ejecución
RESOLUCION 2026-0618 [Resolución sustitución operario IT]	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
RESOLUCION 2026-0617 [Resolución excedencia voluntaria prestación serv sector público]	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
RESOLUCION 2026-0616 [resolución de alcaldía aprobación convenio comarca cesión uso palacio de congresos]	Convenios
RESOLUCION 2026-0615 [Resolución Uso Escudo Exp 905-2026 Recopilacion Semana Santa]	Actos Públicos y Distinciones Honoríficas
RESOLUCION 2026-0614 [Resolución de Alcaldía]	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

	Personas en Situación de
	Discapacidad
	Convenios
RESOLUCION 2026-0613 [Resolución de Alcaldía]	
RESOLUCION 2026-0610 [Resolución designación letrado proc 783/2024]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0611 [Resolución designación letrado proc 921/2024]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0612 [Resolución de Alcaldía concediendo la devolución de ingresos indebidos]	Bonificación o Exención Tributaria
RESOLUCION 2026-0608 [Resolución cese Laura Paules Tesorera acctal]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0609 [BAR WINNI - ANUAL]	Licencias de Ocupación
RESOLUCION 2026-0607 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0606 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0605 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0603 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0604 [Aprobación liquidación de IIVTNU]	Liquidación
RESOLUCION 2026-0602 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0601 [Resolución de Alcaldía declarando la prescripción y aprobando las liquidaciones IIVTNU]	Liquidación
RESOLUCION 2026-0599 [Resolución de Alcaldía, estimando parcialmente la bonificación del 95 % al IIVTNU y aprobando las liquidaciones]	Liquidación
RESOLUCION 2026-0600 [Aprobación liquidaciones de IIVTNU]	Liquidación
RESOLUCION 2026-0598 [Resolución de Alacldía, estimando la solicitud de no sujeción al IIVTNU]	Liquidación
RESOLUCION 2026-0596 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0597 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0595 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0594 [Resolución cese C. Bergua]	Nombramientos

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

RESOLUCION 2026-0593 [Resolución Exp 832-2026 Asignacion Salas Expropiacion]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0592 [Decreto de la convocatoria]	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
RESOLUCION 2026-0591 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0590 [2021 758 DECRETO]	Autorizaciones
RESOLUCION 2026-0589 [Resolución de Alcaldia]	Derecho de Acceso de los Cargos Públicos
RESOLUCION 2026-0588 [2025 6044 DECRETO]	Declaraciones Responsables o Comunicaciones de Actividad
RESOLUCION 2026-0587 [Resolución finalización relación laboral no superación periodo de pruebas]	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
RESOLUCION 2026-0586 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0585 [Resolución de Alcaldía duplicado placa censal]	Gestión de Animales
RESOLUCION 2026-0584 [Resolución de reconocimiento servicios prestados]	Derechos y Deberes Retributivos
RESOLUCION 2026-0582 [Resolución traslado aux advo negociado de actas]]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0583 [Resolución traslado a puesto aux. advo tesorería. ELENA ESCARTIN PEREZ]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0580 [Resolución de la Alcaldía, rectificando la Resolución 2026-0451, por error aritmético]	Liquidación
RESOLUCION 2026-0581 [Resolución de Alcaldía desestimando recurso de reposición]	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
RESOLUCION 2026-0579 [Concesión derecho funerario nicho 15 años y colindante]	Gestión de Unidades Funerarias
RESOLUCION 2026-0578 [Autorización acceso]	Tarjetas de Aparcamiento

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026

RESOLUCION 2026-0577 [Inscripción en el censo de animales potencialmente peligrosos]	para Residentes Gestión de Animales
RESOLUCION 2026-0575 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0576 [Resolución aguas menores]	Sancionador de Seguridad Ciudadana
RESOLUCION 2026-0574 [Concesión licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos]	Gestión de Animales
RESOLUCION 2026-0572 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0573 [2025 6157 DECRETO]	Orden de Ejecución
RESOLUCION 2026-0571 [Resolución de Alcaldía-rectificación]	Contrataciones.
RESOLUCION 2026-0570 [3. RESOLUCION ALCALDIA DESIGNACION LETRADO Y PROCURADOR]	Contrataciones.
RESOLUCION 2026-0569 [Resolución de Alcaldía Toma de conocimiento cambio Junta Directiva]	Registros de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (Inscripción, Renovación o Baja)
RESOLUCION 2026-0568 [Resolución corrección R.A. 2026-536]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0567 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0566 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0565 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0564 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0563 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0562 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0559 [Resolución de Alcaldía ordenación pago de la relación contable 2026.2.0000080R]	Pagos
RESOLUCION 2026-0560 [Resolución de Alcaldía ordenación pago de la relación contable 2026.2.0000068R]	Pagos
RESOLUCION 2026-0561 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

RESOLUCION 2026-0558 [Resolución aprobación trienios devengados]	Nóminas
RESOLUCION 2026-0557 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0556 [Resolución finalización procedimiento]	Sancionador de Animales
RESOLUCION 2026-0555 [Resolución finalización procedimiento]	Sancionador de Animales
RESOLUCION 2026-0554 [Resolución finalización procedimiento]	Sancionador de Animales
RESOLUCION 2026-0553 [Concesión licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos]	Gestión de Animales
RESOLUCION 2026-0552 [Resolución de Alcaldía]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0551 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0550 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0549 [Resolución de Alcaldía]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0548 [2025 7165 DECRETO]	Procedimiento Genérico
RESOLUCION 2026-0547 [3. RESOLUCION ALCALDIA DESIGNACION LETRADO Y PROCURADOR]	Contrataciones.
RESOLUCION 2026-0546 [Finalización por pronto pago]	Sancionador Medioambiental y de Actividades
RESOLUCION 2026-0545 [Resolución de Alcaldía]	Contrataciones.
RESOLUCION 2026-0544 [Resolución nombramiento M.A. Alastuey]	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
RESOLUCION 2026-0543 [Finalización procedimiento por pronto pago]	Sancionador de Animales
RESOLUCION 2026-0541 [Resolución de Alcaldía]	Contrataciones.
RESOLUCION 2026-0542 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

RESOLUCION 2026-0540 [2026-02-12 Res. Alcaldía - Solicitud Ski Club Aspe el uso del hall y gimnasio del Polideportivo Olimpia, temporada 2025-26]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0538 [Resolución cese aux advo urbanismo V.Sos]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0539 [2025 3813 DECRETO]	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas Nombramientos
RESOLUCION 2026-0536 [Resolución nombramiento advo cultura B.Buj]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0537 [Resolución nombamiento aux secretaria V.Sos]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0535 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0534 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0533 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0531 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0532 [Resolución cese voluntario aux tesorería]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0530 [Resolución de Alcaldía deducción haberes]	Derechos y Deberes Retributivos
RESOLUCION 2026-0529 [Resolución Inicio baja por inclusión indebida]	Padrón Municipal de Habitantes
RESOLUCION 2026-0528 [Resolución de Alcaldía]	Licencias de Actividad
RESOLUCION 2026-0527 [Resolución nombramiento advo Irene Molinero]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0526 [Resolución de Alcaldía]	Gestión de Animales
RESOLUCION 2026-0525 [Cese nombramiento accidental]	Nombramientos
RESOLUCION 2026-0524 [BAR ALEDAÑOS - ANUAL]	Licencias de Ocupación
RESOLUCION 2026-0523 [BAR ALEDAÑOS - ESTIVAL AMPLIADO]	Licencias de Ocupación
RESOLUCION 2026-0522 [BAR GORBEA - ANUAL]	Licencias de Ocupación
RESOLUCION 2026-0521 [Resolución jornadas en beneficio	Procedimiento Genérico

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026

Excmo. Ayuntamiento de Jaca

de la Cdad. F. Gil]

RESOLUCION 2026-0520 [Resolución aprobación oferta empleo 2026]	Planificación y Ordenación de Personal
RESOLUCION 2026-0517 [Resolución cese voluntario M.A. Alastuey]	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
RESOLUCION 2026-0519 [Resolución aprobación relación facturas 2026.0000006F]	Procedimiento Genérico
RESOLUCION 2026-0518 [2026-02-12 Res. Alcaldía - Solicitud FAP uso del Polideportivo San Juan de la Peña el 22 de febrero de 2026]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0516 [Resolución de alcaldía adjudicación contrato menor - Repuestos bomba EDAR]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0515 [2026-02-05 Res. Alcaldía - Solicitud uso del Pabellón de Hielo para celebración Open de Jaca y Campeonato Aragón Infantil Patinaje Artístico, el 14 y 15 de febrero de 2026]	Peticiones de Espacios y Recursos
RESOLUCION 2026-0514 [QUESERIA ALADINA - ANUAL]	Licencias de Ocupación
RESOLUCION 2026-0513 [Concesión derecho funerario tumba 30 años]	Gestión de Unidades Funerarias
RESOLUCION 2026-0511 [CASA FAU - ESTIVAL AMPLIADA]	Licencias de Ocupación
RESOLUCION 2026-0512 [CASA FAU - ANUAL]	Licencias de Ocupación
RESOLUCION 2026-0510 [Decreto de la convocatoria]	Convocatoria de El Pleno
RESOLUCION 2026-0509 [Concesión derecho funerario columbario a 15 años]	Gestión de Unidades Funerarias
RESOLUCION 2026-0507 [Resolución traslado A.I. Izquierdo a jefe de negociado urbanismo, obras y servicios]	Planificación y Ordenación de Personal
RESOLUCION 2026-0508 [Resolución de alcaldía adjudicación contrato menor - Plan de Protección Civil]	Contrataciones
RESOLUCION 2026-0505 [Resolución traslado JA.Jimenez vigilante canal]	Planificación y Ordenación de Personal

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

RESOLUCION 2026-0506 [Resolución traslado advo negociado de actas]	Planificación y Ordenación de Personal
RESOLUCION 2026-0504 [Resolución aplicación convenio colectivo Ayto Jaca]	Negociación Colectiva
RESOLUCION 2026-0503 [Resolución de Alcaldía convenio Universidad Zaragoza]	Convenios
RESOLUCION 2026-0502 [Imposición de sanción]	Sancionador de Animales
RESOLUCION 2026-0500 [Resolución Uso Escudo Exp 788-2026 Exposicion Fotografica Soldados Romanos]	Actos Públicos y Distinciones Honoríficas
RESOLUCION 2026-0501 [Imposición de sanción]	Sancionador de Animales
RESOLUCION 2026-0499 [Resolución Propuesta de Gasto]	Propuesta de Gasto
RESOLUCION 2026-0498 [Resolución de Alcaldía]	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
RESOLUCION 2026-0497 [Resolución de Alcaldía]	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
RESOLUCION 2026-0494 [Resolución autorización curso Siraj 2 y viogen 2]	Gastos, Dietas y Asistencias
RESOLUCION 2026-0493 [Resolución curso aplicaciones informaticas F.Sánchez]	Gastos, Dietas y Asistencias
RESOLUCION 2026-0496 [Resolución aceptar el cese de la reducción de la jornada]	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
RESOLUCION 2026-0495 [Resolución abono indemnización protocolos judiciales y policiales viogen]	Licencias y Permisos de Personal

C.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Por PAR su portavoz, Dña. Elena Betés Fabos, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

“Ayer asistimos representantes municipales a la firma de cesión de los del archivo de las Benitas al Gobierno de Aragón. Y la pregunta es que si en este Ayuntamiento se valoró la posibilidad de que el archivo de las Benitas viniera al archivo municipal e histórico que tenemos aquí.”

Por CHA su portavoz, Dña. Laura Climente Laín, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

“Bueno, repito la misma cuestión que ha planteado el PAR y teníamos redactado que ayer tuvo lugar la firma del comodato del archivo del Monasterio de las Benitas.

Por este contrato se ceden en depósito los fondos monásticos al Archivo Histórico Provincial de Huesca, un centro que desempeña una labor encomiable en conservación y difusión del patrimonio documental en la provincia.

El pasado 11 de febrero se publicó la resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural en funciones por la que se declara bien catalogado, entre otros elementos, el archivo del Monasterio de las Benitas.

El texto de esta resolución dice que y cito literalmente, el archivo privado de carácter histórico del Monasterio de Santa Cruz presenta una relevancia excepcional para el patrimonio cultural aragonés.

Dos de los cinco fondos que integran el archivo monástico, el de San Juan de la Peña y el de las propias Benitas son fundamentales para conocer la historia de la ciudad y del municipio de Jaca.

Por eso desde Chunta Aragonesista nos preguntamos, por qué unos fondos archivísticos tan valiosos e importantes para Jaca y para Aragón, como son los del

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Monasterio de Santa Cruz de las Eros de Jaca y San Juan de la Peña, se han trasladado a Huesca y no han permanecido aquí en Jaca.

Si el Ayuntamiento de Jaca tenía noticias del comodato y ha intervenido de algún modo en la cesión del archivo o si por el contrario ha sido un convidado al acto de firma simplemente.

Si en caso de haber existido la posibilidad de que los fondos monásticos quedaran depositados en el archivo municipal de Jaca, por qué razón dicha posibilidad no se ha materializado finalmente.

Luego el ruego número dos, llevamos ya varios meses asistiendo a plenos prácticamente vacíos de contenido sin acuerdos relevantes que impulsen la acción de este Ayuntamiento.

Ante esta situación es inevitable plantearse algunas cuestiones.

¿Existe alguna discrepancia dentro del equipo de gobierno que dificulte la elaboración de propuestas y acuerdos o hay algún otro motivo en este pleno y por extensión a la ciudadanía que debiera conocer?

Ruego tres, es si tenemos alguna novedad de la seguridad en la carretera al paso por Jarlata, ya que se ha llevado alguna comisión de obras y todavía seguimos esperando respuesta y por último, si me permite ver la respuesta en la grabación y solicito ausentarme por motivos laborales.

Muchas gracias.”

Por PSOE su portavoz, Dña. Olvido Moratinos Gracia, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

“Sí, simplemente lo primero me voy a remitir al punto anterior, creo que no es lo mismo porque en la oficina de la montaña ya no se estaba prestando ningún servicio,

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 81 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

mi pregunta era relativa a aquí se está prestando un servicio público, cuando se estudia el cambio de gestión de un servicio público, se crea una comisión, ahora mismo creo recordar que en este Ayuntamiento hay creadas tres, una relativa al agua, otra relativa al autobús urbano y otra relativa a la recogida de residuos.

Entonces aquí estamos cambiando la gestión del albergue municipal. No pongo en duda en ningún caso que esté el expediente completo con todos los informes que hemos tenido la obligación como oposición de leerlo, simplemente la pregunta iba relativa en este otro sentido.

A las preguntas que hoy queríamos hacerle al señor alcalde es cuándo se va a poder cubrir la oficina de consumo del Ayuntamiento de Jaca. Sabemos que hay una baja por incapacidad laboral desde mitad de diciembre, pero han transcurrido ya tres meses. Creemos que es una oficina importante y que está causando un grave perjuicio a los ciudadanos por su falta de apoyo y por su falta de atención.

Es cierto que se están derivando a la oficina de consumo de Canfranc, una oficina de consumo que por sus medios tanto técnicos como personales puede asumir durante un periodo corto de plazo esta atención, pero ya no tres meses.

Entiendo que la bolsa estará cubierta, pero no habrá personas disponibles en la bolsa, pero hay otras formas de hacer esa cobertura. Simplemente cuándo se va a hacer esa cobertura.

Queremos volver a preguntar por dos infraestructuras importantes y que además los vecinos y vecinas de Jaca preguntan por ellas, los plazos de la Escuela de Música, se nos informó que había un plazo, una prórroga para la finalización de esa Escuela de Música, que íbamos mejor con las certificaciones.

Entonces saber si efectivamente ya hemos cumplido los plazos de esas certificaciones y por la Plaza Mayor. Los vecinos van pasando por las calles y ven que la Plaza Mayor está prácticamente terminada.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Se preguntó en pleno, se nos dio respuesta en comisión, pero creo que hace ya dos comisiones en que se estaba en conflicto para ver cómo se hacía esa terminación de la plaza, pues volvemos a preguntar otra vez porque seguimos sin acabar de tener esas respuestas.

Otra pregunta, hace más de un año, aproximadamente hace un año preguntamos por la cancelación del transporte público de un taxi que ejercía cierta comunicación entre los pueblos de Botaya, Bernués, Osia y Jaca.

En el pleno, el señor alcalde nos contestó que se estaba en vías de solución, insisto, esto hace más de un año, que sepamos y que tengan constancia los vecinos de estos pueblos, esto no se ha solucionado. No sé si seguimos en vías de de solución.

Y la última pregunta es relativa al casino. Al principio de mandato se compró un local próximo al casino de Jaca para poder hacer la salida de de emergencia y que se pudiera hacer utilización concurrencia pública del casino. A día de hoy, por lo menos que tengamos información este grupo municipal, no se ha avanzado en nada y sí que nos parece que es una dependencia municipal que sería muy conveniente tener ese uso, ya que se ha dado la oportunidad de poder comprar ese local.
Gracias."

El Sr. Alcalde responde lo siguiente:

A la Portavoz de PAR:

"Con respecto a la firma del contrato de comodato que se ha realizado entre la Congregación Benedictina y el Gobierno de Aragón, he de decir que esto ha sido una una negociación que se ha realizado directamente entre la propia Congregación Benedictina y el Gobierno de Aragón, dentro de ese turno de de conversaciones que habían estado para darle una salida.

Ya hicimos público que la Congregación Monástica de las Benedictinas había hecho una tasación y un ofrecimiento de venta al propio Gobierno de Aragón, que se

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

estaba estudiando, que no se había podido llevar a a término ninguna solución, pues porque el Gobierno de Aragón estaba con los presupuestos prorrogados, pero sí que se querían hacer avances.

Es verdad que la insistencia estaba en la preservación de los bienes, los bienes catalogados, los bienes de de interés cultural, como son las pinturas murales, el sarcófago de Doña Sancha, el propio archivo histórico y dentro de esas negociaciones que llevaba, insisto, entre la Congregación de la Benedictina y el propio Gobierno de Aragón, se llegó al acuerdo de la firma de de este contrato de comodato. En esa negociación no ha estado presente en ningún momento el Ayuntamiento de Jaca.

Nosotros hemos asistimos ayer en calidad de invitados a la firma y los estudios técnicos y la voluntad de las propias madres Benedictinas era que todo ese archivo estuviese bien preservado, bien custodiado al quedar vacío el Monasterio de las Virgins y ellas tomaron como primera opción a raíz de los consejos también del propio Gobierno de Aragón de que se debía trasladar, el mejor sitio donde se podía trasladar es al archivo histórico municipal de Huesca, perdón, provincial de Huesca del del Gobierno de Aragón, porque ahí tienen todos los medios necesarios para su digitalización, que era lo más importante y para poder realizar labores de investigación del nacimiento del Reino de Aragón y de la Congregación Monástica en nuestro territorio.

Bien es cierto que yo ayer lo manifesté públicamente que nosotros no hemos intervenido en esta en esta negociación y que tanto el Ayuntamiento de Jaca como el propio Museo Diocesano tenemos todos los medios materiales más que suficientes, personal, instalaciones, medios propios para haber podido albergar ese importante legado, ese importante archivo histórico, pero sí que es verdad que la negociación se llevó, como digo, entre la Congregación Benedictina y el Gobierno de Aragón y no han dado opción ni a este Ayuntamiento ni al propio Museo Diocesano a a Museo Diocesano, Archivo Diocesano a a hacer esa catalogación y hacer esa preservación en la propia ciudad de Jaca.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Es verdad que revisando el contrato de comodato, es un contrato que se ha firmado para 5 años y en esos 5 años el compromiso está en la digitalización, preservación, conservación y divulgación científica de todos los documentos que ahí constan.

Vamos a ver si después de estos 5 años, una vez que se haya hecho todo ese proceso, los documentos que sí que atañen directamente a la ciudad de Jaca, como puede ser los documentos relativos a San Juan de la Peña y la creación de la Congregación Monástica ya a través del rey Sancho Ramírez y de su hermana condesa Doña Sancha, que todo eso indudablemente pueda volver a la ciudad donde en mi opinión nunca deberían haber salido, pero sí que es verdad que tenemos que confiar en las instituciones y que ahora lo importante era preservar todo ese legado, que todo eso se pudiera custodiar adecuadamente, que se pudiera digitalizar, porque la verdad que merece un estudio concienzudo, porque posiblemente pueda arrojar nuevos datos sobre la creación del Reino de Aragón y sobre el Monasterio de las Benedictinas, donde se cree que hay una base científica e histórica de que pudiera haber albergado el primer palacio de los del primer rey de Aragón.

Por lo tanto, vamos a estar atentos a eso, vamos a confiar en las instituciones y vamos a confiar que después de este de estos primeros 5 años, posiblemente tengamos que hacer una reclamación de todo ese archivo para que esté en la ciudad de Jaca, que es donde opinamos o o mi opinión y la del equipo de gobierno y creo que sería unánime de toda la ciudad que tendrían que estar aquí en Jaca.

Creo que con eso he contestado a las preguntas tanto del Partido Aragonés como de de Chunta Aragonesista.”

A la Portavoz de CHA:

“Lo de los plenos vacíos de contenido, bueno, esta es la labor también administrativa, legislativa de este equipo de gobierno, de los informes técnicos que se van haciendo, del área de secretaría. Ya ven cómo es el el funcionamiento de las comisiones.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

No todo es preceptivo de aprobación en pleno, hay muchas cuestiones que salen a diario en las diferentes comisiones, hay muchas cuestiones que salen con las delegaciones de las diferentes áreas y muchas cuestiones que salen con resolución de alcaldía, como está así está estipulado en el ROF y como marca la Ley de Bases de Régimen Local, que usted entienda que tuviera que haber más puntos, pues bueno, pues es una cuestión que les animo a la oposición a que no se queden de brazos cruzados, que no vayan a las comisiones, que pongan la mano para cobrar las comisiones y que no hagan nada.

Póngase ustedes en modo activo a presentar mociones, a presentar iniciativas y a presentar cuestiones que sean del interés general de todos para que nosotros también podamos traer más puntos al orden del día de los plenos. Eso no quiere decir que haya ninguna, absolutamente ninguna discrepancia con el equipo de gobierno.

Estamos encaminando ya, entrando en el primer trimestre del tercer año de mandato, ustedes han podido comprobar que han salido por mayoría cualificada todas las ordenanzas fiscales, los tres presupuestos aprobados en tiempo y en forma, todo tipo de mociones como hoy se ha visto.

Si usted no quiere ver la realidad de una mayoría absoluta tranquila, consensuada y trabajadora que estamos haciendo el equipo de gobierno, pues bueno, usted puede opinar que hay discrepancias, pero las votaciones demuestran que hay una mayoría absoluta en muchas ocasiones completamente cualificada.

Con respecto a la carretera de Jarlata, pues es que siempre que preguntan, yo siempre contesto lo mismo, es que hay un informe técnico de la Policía Local en que dice que no es necesario poner ninguna medida más de seguridad porque ya está la carretera tasada a una velocidad y que no existen otros medios necesarios para poner ahí.

Se ha hablado de poner unas bandas de reducción de velocidad, se ha puesto de poner badenes, pero que eso, los informes técnicos indican que en en época

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

invernal eso es contraproducente para los quitanieves, que no es una solución como tal, que la normativa de tráfico dice que hay que adecuar la velocidad a las condiciones de la vía y que por lo tanto eso está perfectamente señalado como está y que no hay que hacer ninguna actuación más.

A las 11:12 horas abandona la sesión la portavoz de grupo municipal CHA, Dña. Laura Climente Laín.



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026

A la Portavoz de PSOE:

“Nosotros no vamos a seguir en contra de esos criterios técnicos. Insisto también en lo que he dicho sobre la desafectación para la gestión de del albergue de peregrinos.

Es que los políticos en estas situaciones no tomamos decisiones. Nosotros cuando tenemos que dar un servicio público, tenemos a a los técnicos municipales que nos dicen cómo tenemos que hacer las cosas y las fórmulas de gestión muchas veces vienen impuestas también por los criterios técnicos y aquí la solución era ante habernos quedado sin personal en el albergue de peregrinos de haber estado casi un año cerrado por causa de las obras de remodelación de la nueva Escuela de Música, la fórmula a través de las negociaciones, como ya ha indicado también la portavoz de de Chunta Aragonesista que se venía haciendo hace tiempo, es existen asociaciones especializadas a través de hospitaleros, como es este caso, como es la Federación Española de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, que gestionen este tipo de albergues y que se hace lo mismo que se hacen en otro tipo en otros ayuntamientos con los albergues municipales que gestiona la Federación y por lo tanto los informes jurídicos nos indicaron que el sistema de cambio de gestión lo correcto es la desafectación, porque de esa manera el Ayuntamiento también, aparte de que no tiene que poner personal, no tiene que invertir en gastos de ni el gasto corriente ni en gastos de inversiones, porque todo correrá a cuenta de del nuevo gestor y para eso el procedimiento legal establecido es la desafectación, por lo tanto hemos cumplido estrictamente lo que dicen los informes técnicos y como ha dicho también el portavoz del Partido Popular, simplemente basado en el interés general y que el albergue de

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 87 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

peregrinos de Jaca tenga una mayor solvencia y que con la moción que hemos aprobado hoy también, pues que seamos también capaces de atraer más peregrinos a nuestra a nuestro tramo aragonés que creo que es suficientemente importante.

La Oficina de Consumo, somos los primeros preocupados por la situación, que ya se ha alargado por tres meses, pero se ha llamado a a la bolsa que tenemos y nadie ha querido entrar, por lo tanto no tenemos más opciones.

Hay una incapacidad temporal, esperemos que no se alargue mucho, pero es completamente respetable y el servicio, ya sabemos también que es una competencia impropia de este Ayuntamiento y que se está derivando a las oficinas de consumo más cercanas.

Ojalá mañana podamos solucionar esto, pero es una cuestión materialmente imposible cumplir cuando no tenemos una bolsa habilitada para poder cubrir la baja. Por lo tanto, si la tuviéramos lo haríamos así, pero de momento pues no se puede hacer otra cosa.

Y por el tema de las infraestructuras, es lógicamente ya todo todos los señores concejales conocen los plazos de la Escuela de Música que finalizan precisamente este mes.

Si no se cumplen porque al ritmo que van las certificaciones, me temo que no se van a cumplir, pues se aplicarán las penalidades que correspondan y sí que es verdad que para cubrirnos las espaldas, el Ayuntamiento solicitó a través de del área de Secretaría y de Urbanismo una moratoria, pero no una moratoria para el promotor, no una moratoria para las obras, sino una moratoria en la justificación de los fondos europeos que tenemos depositados y que esa moratoria nos que es hasta final de junio nos podrá dar la solvencia para que aplicando las penalidades podamos terminar la obra de la de la nueva Escuela de Música en tiempo y en forma, sobre todo a la hora de la justificación.

Con el tema de la Plaza Mayor, pues saben todos ustedes también que es un tema particular, que es un tema de un promotor particular en el que el conflicto está en

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 88 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

en la urbanización de la propia plaza, pero me consta que a través del área de Urbanismo ya se ha llegado a un acuerdo en cómo se tiene que realizar y a quién corresponde cada parte de lo que es la urbanización de la plaza y se está resolviendo una disyuntiva jurídica que se ha producido con el tema de los garajes, pero que eso no es óbice para que no se retrasen las obras y que la promotora tenga que cumplir en sus plazos, en sus plazos particulares con la venta que ha realizado a particulares.

Por lo tanto, eso ya es un un problema de la propia promotora.

Sobre los taxis de los pueblos, pues insisto en lo que he contestado en otros plenos. Está pendiente de ejecución el lote, lo que llaman el lote 2, que es el lote 2 de del nuevo de la ampliación del transporte público de del Gobierno de Aragón, se han ido implementando en otros sectores y en otros territorios y aquí está pendiente de implementar.

Todas las veces que hemos preguntado achacan una a una falta de capacidad presupuestaria por parte del Gobierno de Aragón al tener los presupuestos prorrogados y en el momento que esto se pueda solucionar, el el servicio está ya planteado y simplemente se tendrá que poner en funcionamiento.

Y con respecto al Casino de Jaca, efectivamente era una cuestión que tratamos de resolver al principio de este mandato con la compra del local anexo para tener ya habilitada una salida de emergencia, si bien esa salida de emergencia iba integrada dentro del proyecto global de remodelación de del antiguo Casino de Jaca para poderlo poner como como servicio público, pero saben ustedes también que nos encontramos desde principios del año 2025 en un plan económico financiero y no ha sido posible ejecutar ese proyecto, esas obras que requieren de una inversión importante.

Sí que es cierto que toda la planta baja está habilitada para, como ya se ha hecho, para hacer pequeños eventos que no necesitan salida de emergencia hasta un máximo de 99 personas y que como ya se ha podido demostrar, hemos ido haciendo una serie de eventos y ya tienen cargo y ya así lo comentamos recientemente en reuniones del equipo de gobierno que desde el área de de Cultura se va a seguir

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 89 de 90



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

promocionando el poder ofrecer actividades culturales el el Casino de Jaca en tanto en cuanto salgamos de este plan económico financiero y podamos hacer las inversiones necesarias en nuestro querido casino.”

Y en este estado y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once y dieciocho horas, mandando extender la presente Acta en prueba de lo actuado, de lo que yo el Secretario General certifico.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/Mayor 24. 22700 Jaca. Tfno.: 974355758 Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ACNN F7MK Y3PZ 4DN9

Acta de la sesión de 17-03-26 - SEFYCU 6800817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 90 de 90